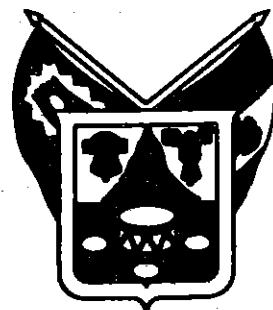


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXII

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Enero de 1989

NUM. 3

Director: Cap. de Navío Eduardo R. Cano Barberena
Director General de Gobierno.

Supervisor: Lic. Carlos E. Vázquez García
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:
Acuerdo de Coordinación para el Fomento de la Microindustria, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Hidalgo. **Págs. 1—3**

Recurso de Inconformidad promovido por David Huítrón Vega, en el Poblado "Tula de Allende", Mpio. de Tula de Allende, Hgo. **Págs. 3—4**

Recurso de Inconformidad promovido por Teresa Ra-

mírez Peña en el Poblado "El Bondho" Mpio. de San Salvador, Hgo. **Págs. 4—5**

Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en diferentes Municipios del Estado de Hidalgo. **Págs. 5—8**

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 8—36

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN, ENERGÍA, MINAS E INDUSTRIA- PARAESTATAL, COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EDUCACIÓN PÚBLICA, SALUD, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, A FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO NACIONAL DE LA MICROINDUSTRIA.

ANTECEDENTES

I.- EL PRESENTE ACUERDO SE CELEBRA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO SUSCRITO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 3- DE NOVIEMBRE DE 1987, CONFORME AL CUAL AMBOS NIVELES DE GOBIERNO DEBEN COORDINAR ESFUERZOS A FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PAÍS, CONVENIO QUE ADEMÁS PREVE LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE COORDINACIÓN ESPECIAL DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES DE UNO O VARIOS SECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LOS QUE SE FORMALIZARÁN BAJO LA FIGURA DE ACUERDOS DE COORDINACIÓN O ANEXOS DE EJECUCIÓN.

II.- QUE CONFORME AL CAPÍTULO IV DEL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO PRECISADO EN EL ANTECEDENTE I, --

EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBEN PROMOVER LAS ACCIONES PARA ESTIMULAR LA INVERSIÓN DE LOS PARTICULARES, LLEVAR A CABO LA DESCENTRALIZACIÓN ECONÓMICA Y DE RECONVERSIÓN INDUSTRIAL Y EN GENERAL LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

III.- QUE CON FECHA 26 DE ENERO DE 1988, FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA, QUE TIENE COMO OBJETIVO FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA MICROINDUSTRIA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS FISCALES, FINANCIEROS, DE MERCADO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA; DE FACILITAR LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONAS MORALES A QUE SE REFIERE LA LEY, ASÍ COMO SIMPLIFICAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE AUTORIDADES FEDERALES Y PROMOVER LA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES O MUNICIPALES PARA ESTE ÚLTIMO OBJETO.

IV.- QUE UNO DE LOS PROPÓSITOS DEL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO A QUE SE HA HECHO REFERENCIA, CONSISTE EN DESCENTRALIZAR FUNCIONES Y PROMOVER LA CAPACIDAD DE SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS EN EL LUGAR DONDE ÉSTOS SE ORIGINEN, A FIN DE PROPORCIONAR AGILIDAD Y ECONOMÍA EN LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LAS DEMANDAS CIUDADANAS EN ESTE SENTIDO, PROPÓSITO QUE SE RECOGE EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY AL ESTABLECER QUE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL INTEGRARÁ EL PADRÓN NACIONAL DE LA MICROINDUSTRIA, EN CUYA ELABORACIÓN Y MANEJO PODRÁN PARTICIPAR LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBREN CONFORME AL CAPÍTULO VII DE DICHA LEY, CUYOS ARTÍCULOS 44 Y 45 ESTABLECEN QUE EN DICHOS ACUERDOS SE PRECISARÁN LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, A FIN DE --

IMPULSAR EL ESTABLECIMIENTO Y APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS MICROINDUSTRIALES ORIENTADO HACIA UNA EFICIENTE DESCENTRALIZACIÓN DE LA PLANTA PRODUCTIVA Y UN DESARROLLO MÁS EQUILIBRADO. SI PARA DAR TAL IMPULSO Y APOYO SE REQUIEREN ADECUACIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS LOCALES, SE RECOMENDARÁN LAS MODIFICACIONES POR LOS CONDUCTOS CORRESPONDIENTES.

V.- QUE EN VIRTUD DE TALES ANTECEDENTES, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN CONFORME A LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN, DE ENERGÍA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL, DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE SALUD, DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ACUERDAN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, COORDINAR SUS ACCIONES PARA PROMOVER, FOMENTAR, APOYAR, FACILITAR, AGILIZAR Y SIMPLIFICAR LA CONSTITUCIÓN, ESTABLECIMIENTO, REGULARIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO U OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS MICROINDUSTRIALES A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA ANTES CITADA, EN LO SUCESIVO SOLAMENTE "LA LEY".

SEGUNDA.- PARA LOS EFECTOS DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES A QUE DICHA CLÁUSULA SE REFIERE Y EN CUMPLIMIENTO DE "LA LEY" HA ESTABLECIDO DIVERSOS APOYOS INICIALES ACORDADOS Y APROBADOS EN EL SEÑO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA CREADA EN "LA LEY", TALES COMO LÍNEAS DE CRÉDITO A TASAS PREFERENCIALES, ESTÍMULOS FISCALES Y, EN CUANTO A SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES, EXENCIÓN DE AUTORIZACIONES, LICENCIAS, REGISTROS Y OTROS REQUISITOS DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE INCIDAN EN LA CONSTITUCIÓN, ESTABLECIMIENTO, REGULARIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO U OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS MICROINDUSTRIALES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DETERMINADOS EN LOS DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE ACUERDO, QUE SE INTEGRAN AL MISMO A FIN DE FORMAR PARTE DE ÉL, PARA CUYO EFECTO CONVIENEN EN FACULTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES QUE ASÍ CONVENGAN, EN SU CASO, OPEREN EN SU REPRESENTACIÓN TALES TRÁMITES EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA. ASIMISMO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MENCIONADAS, CONFORME A LOS ACUERDOS TOMADOS DENTRO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL QUE SE HA HECHO REFERENCIA, SE HAN COMPROMETIDO A QUE A MÁS TARDAR EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LOS MENCIONADOS ANEXOS, AMPLIARÁN LAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN PARA EL FIN SEÑALADO, LAS QUE SE CONSIDERARÁN COMPLEMENTARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN "LA LEY" Y EN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN.

TERCERA.- PARA COADYUVAR EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN "LA LEY", EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A PROMOVER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ADECUAR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD Y DE LOS MUNICIPIOS QUE ASÍ LO ACUERDEN, A FIN DE LOGRAR, COMO LO HA HECHO Y SE HAN COMPROMETIDO A HACER LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, LA SIMPLIFICACIÓN Y, EN SU CASO, LA ELIMINACIÓN O EXENCIÓN DE AUTORIZACIONES, LICENCIAS O REGISTROS DE CARÁCTER LOCAL, PARA LA CONSTITUCIÓN, ESTABLECIMIENTO, REGULARIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO U OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS MICROINDUSTRIALES DE QUE SE TRATA. CONCRETAMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO CONVIENE EN:

A).- QUE LA INSCRIPCIÓN DE LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIALES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA LOCALIDAD EN QUE SE INSTALEN, SE LLEVE A CABO A LA BREVEDAD POSIBLE Y SIN MAYORES TRÁMITES Y REQUISITOS QUE LOS QUE EXIGE LA LEY DE QUE SE TRATA, PROCURANDO EXENTAR O REDUCIR EL PAGO DE LAS CUOTAS O DERECHOS ESTABLECIDOS PARA ESE FIN.

B).- ESTABLECER UNA "VENTANILLA ÚNICA DE GESTIÓN" EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y EN LOS MUNICIPIOS EN DONDE

ASÍ SE REQUIERA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA CONSTITUCIÓN, ESTABLECIMIENTO, REGULARIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO U OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS MICROINDUSTRIALES, EN LA CUAL SE CENTRALIZARÁN PARA SU ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN LOS TRÁMITES SIMPLIFICADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y REGISTROS, QUE CORRESPONDAN TANTO A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO, COMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE CONVENGAN, ASÍ COMO QUE DICHA VENTANILLA ORIENTE A TALES EMPRESAS SOBRE OTROS ESTÍMULOS Y APOYOS QUE PUÉDEN OBTENER CONFORME A LA "LEY" Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN.

CUARTA.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS QUE ASÍ CONVENGAN, SE COMPROMETEN A UTILIZAR UN SOLO FORMULARIO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS MÍNIMOS REQUERIDOS POR CADA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AUTORIDAD LOCAL PARA EL OTORGAMIENTO DE SUS REGISTROS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES, ENTRE ELLOS, EL DEL PADRÓN NACIONAL DE LA MICROINDUSTRIA.

QUINTA.- A LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO ÚNICO DEBIDAMENTE LLENADO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL GOBIERNO DEL ESTADO O DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE EN SU CASO, A TRAVÉS DE LA "VENTANILLA ÚNICA DE GESTIÓN", PROCEDERÁ A INSCRIBIR A LA EMPRESA MICROINDUSTRIAL DE QUE SE TRATE EN EL PADRÓN NACIONAL DE LA MICROINDUSTRIA Y A OTORGARLE LA CÉDULA CORRESPONDIENTE QUE LA ACREDITE COMO TAL, MISMA QUE LE PERMITIRÁ SU INMEDIATA OPERACIÓN NORMAL.

SEXTA.- EN LOS CASOS EN QUE POR LA NATURALEZA DE SU OBJETO, LA EMPRESA MICROINDUSTRIAL DEBA SATISFACER OTRO TIPO DE AUTORIZACIONES, REGISTROS O LICENCIAS, CUYA EXENCIÓN NO SE HAYA OTORGADO EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO O DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES EXPEDIDAS AL EFECTO, LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PERMITIRÁN SU OPERACIÓN PROVISIONAL HASTA EN TANTO A TRAVÉS DE LA "VENTANILLA ÚNICA DE GESTIÓN", SE OBTIENEN TALES AUTORIZACIONES, REGISTROS O LICENCIAS, LAS QUE UNA VEZ OTORGADAS, DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN EL PADRÓN NACIONAL DE LA MICROINDUSTRIA Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, EN LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- ENTRE TANTO SE LLEVAN A CABO LAS ACCIONES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA, CON LA CONDICIÓN PREVISTA EN ELLA, LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, CONVIENEN EN QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTE ÚLTIMO Y DE LOS MUNICIPIOS QUE ASÍ CONVENGAN, EN SU CASO, PARA LA INTEGRACIÓN Y MANEJO DEL PADRÓN NACIONAL DE LA MICROINDUSTRIA AL QUE SE LE DENOMINARÁ "EL PADRÓN", SE SUJETARÁN ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES, A LO SIGUIENTE:

I.- "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, EN SU CASO:

A).- LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA CONSISTENTE EN EL FORMULARIO ÚNICO QUE SERVIRÁ ADEMÁS, PARA QUE LAS EMPRESAS MICROINDUSTRIALES SE INSCRIBAN EN "EL PADRÓN", ASÍ COMO LAS CÉDULAS QUE HAYAN DE EXPEDIRSE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY, QUE ACREDITEN QUE DICHAS EMPRESAS FIGURAN EN EL CITADO PADRÓN Y EN LAS QUE SE HARÁN LOS REQUISITOS SATISFECHOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II, INCISO C) DE ESTA CLÁUSULA.

B).- LA ASISTENCIA, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN NECESARIAS AL PERSONAL QUE SE DESTINE AL EFECTO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, EN SU CASO, QUE PARTICIPARÁ EN LA INTEGRACIÓN Y MANEJO DE "EL PADRÓN".

II.- EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE POR SU PARTE A:

A).- DESIGNAR AL PERSONAL A NIVEL ESTATAL QUE RECIBIRÁ LA CAPACITACIÓN PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS TAREAS RELATIVAS A LA INTEGRACIÓN Y MANEJO DE "EL PADRÓN", RECABANDO Y PROPORCIONANDO LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES EN LOS MUNICIPIOS QUE ASÍ CONVENGAN.

B).- RECIBIR Y, EN SU CASO, REPRODUCIR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO.

C).- RECIBIR Y RESOLVER A TRAVÉS DE LA "VENTANILLA ÚNICA DE GESTIÓN", A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA,

INCISO B), LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN "EL PADRÓN" QUE PRESENTEN LAS EMPRESAS MICROINDUSTRIALES Y EN SU CASO, EXPEDIR LAS CÉDULAS QUE ACREDITEN A AQUELLAS COMO TALES, HACIENDO CONSTAR EN DICHAS CÉDULAS O EN SUS ANEXOS, LOS REQUISITOS SOBRE REGISTROS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES DE CARÁCTER FEDERAL O LOCAL QUE SE ENCUENTREN SATISFECHOS EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO, REGULARIZACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE TALES EMPRESAS ASÍ COMO TRAMITAR Y OBTENER EN FORMA DIRECTA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LOS REQUISITOS PENDIENTES DE SATISFACER.

D).- COORDINARSE CON "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL O FEDERAL CORRESPONDIENTE, CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE QUIEN ÉSTA DESIGNE Y CON EL SUBCOMITÉ DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE LOS DATOS RELATIVOS A REGISTROS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDOS A LAS EMPRESAS MICROINDUSTRIALES, QUE DEN LUGAR A SU INSCRIPCIÓN EN "EL PADRÓN" Y CONSECUENTEMENTE A LA EXPEDICIÓN DE LA CÉDULA RESPECTIVA, SE REMITAN A "LA SECRETARÍA" A FIN DE INTEGRAR "EL PADRÓN" A NIVEL NACIONAL, CONCENTRAR TALES DATOS, VALORAR LOS LOGROS OBTENIDOS EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN Y EN OTROS ASPECTOS, ASÍ COMO PARA LOS DEMÁS FINES QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES.

E).- EN GENERAL, REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA INTEGRACIÓN Y MANEJO DE "EL PADRÓN".

III.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA SECRETARÍA" ACTUARÁ COMO AUTORIDAD NORMATIVA RESPECTO A LAS FUNCIONES QUE DEBAN REALIZARSE EN RELACIÓN CON "EL PADRÓN" Y RESPECTO A LA APLICACIÓN Y VIGILANCIA, EN LO CONDUCTENTE, DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA.

IV.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO, SE DARÁ LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA AL COPLADE DE LA ENTIDAD, EN EL QUE LA REPRESENTACIÓN DE "LA SECRETARÍA" ESTARÁ A CARGO DE LA DELEGACIÓN COORDINADORA REGIONAL O FEDERAL CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- PARA LA OPERACIÓN DE LA "VENTANILLA UNICA DE GESTIÓN", EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTARÁ LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE SE REQUIERAN, EN LA INTENCION DE QUE SI LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA A QUE SE REFIERE "LA LEY", LO CONSIDERARA NECESARIO, ACORDARÁ LO CONDUCTENTE PARA QUE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ENTIDADES PARAESTATALES QUE SUBCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO, EFECTÚEN LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y PRESUPUESTALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA CONSTITUCIÓN, ESTABLECIMIENTO, REGULACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS MICROINDUSTRIALES.

NOVENA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, SE SUJETA RÁN A LO PREVISTO EN EL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO A QUE SE HA HECHO REFERENCIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DECIMA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA, PUDIENDO REFORMARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES CONFORME AL ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO REGULAN.

DECIMA PRIMERA.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN EL PALACIO DE GOBIERNO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 1988.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO DE HIDALGO

ING. GUILLERMO RIVERA ARTEAGA

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

C. LIC. MANUEL BARTLETT DIAZ

EL SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO
C. DR. PEDRO ASPE ARMELLA

EL SECRETARIO DE ENERGÍA, MINAS
E INDUSTRIA PARAESTATAL
C. ING. FERNANDO HIRIART B

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA
C. LIC. VICTOR MANUEL CAMACHO SOLIS

EL SECRETARIO DE SALUD
C. DR. GUILLERMO SOBERON ACEVEDO

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
C. LIC. RICARDO GARCIA SAINZ

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL
ESTADO DE HIDALGO

JUAN MARIANO AOLFZIN VIDAL

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO GIL ELORDUY

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO
C. LIC. GUSTAVO PETRICIOLI

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
C. LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA

EL SECRETARIO DE COMERCIO Y FOMENTO
INDUSTRIAL
C. LIC. HECTOR HERNÁNDEZ CERVANTES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
C. LIC. MIGUEL GONZÁLEZ AVELAR

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL
C. LIC. ARSENIO FARELL CUBILLAS

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES
C. LIC. JOSE CAMPILLO SAINZ

TESTIGO DE HONOR

C. LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO: para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro anotado y:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante escrito del día 8 de julio de 1987, recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal en la misma fecha, compareció el C. DAVID HUITRON VEGA y expuso su inconformidad contra la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo del 26 de agosto de 1985, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno de dicha Entidad Federativa el 24 de octubre de 1986, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidades de Dotación del poblado denominado "TULA DE ALLENDE", Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En su escrito de inconformidad el recurrente manifiesta lo siguiente: "...DAVID HUITRON VEGA, originario y vecino del poblado de TULA DE ALLENDE, Mpio. de su mismo Nombre, en el Estado de Hidalgo por mi propio derecho, por medio del presente me permito interponer ante ese Órgano Colegiado el Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en lo que se refiere al caso del Certificado de Derechos Agrarios número 101256, por las consideraciones siguientes: H E C H O S: 1.- Con fecha 13 de octubre de 1941, fué expedido el Título número 101256 a nombre de mi padre JESUS HUITRON VELEZ, como lo demuestra con la copia del respectivo Título.- 2.- Que en dicho Título los sucesores que registró mi padre antes de su fallecimiento, al único que vivió por él fué yo por ser el mayor de los hijos, así como también después de su fallecimiento me hice cargo de la parcela ayudando en el sustento económico a mis hermanos que son JAIME, MARID Y JESUS de apellidos HUITRON VEGA, con motivo de que mi madre MARIA GUADALUPE VEGA, nos abandonó antes del fallecimiento de mi padre, más sin embargo después del fallecimiento de mi padre, mi madre GUADALUPE VEGA regresó al hogar para lo cual los hermanos tuvimos una reunión en la cual acordamos que sería aceptada siempre y cuando no faltara el hogar ni reclamara nada sobre la parcela que pertenecía a mi finado padre, más sin embargo, se dice, por lo cual hubo necesidad de que se hiciera el escrito dirigido al Director de Derechos Agrarios para el efecto de que yo hiciera las gestiones necesarias para que se adjudicara la

parcela, lo cual demuestro con las copias fotostáticas de los escritos de fecha 27 de junio de 1983 suscritos por mi hermano JAIME y mi madre GUADALUPE en presencia del Comisariado Ejidal, los cuales anexo.- 3.- Más aún en cambio en el año de 1979, mi madre promovió ante la Comisión Agraria Mixta para que le fuera adjudicada la parcela, pero oportunamente puse mi inconformidad ante

esa Dependencia y no surtió efectos legales dicha solicitud, por tal motivo hicimos otro escrito con fecha 8 de octubre de 1979, recordando al Director de Derechos Agrarios de mi solicitud para que se adjudicase la parcela lo cual compruebo con escrito que al presente anexo en el cual mi madre y mis dos hermanos ratifican mi solicitud. 4.- Con fecha 10 de octubre de 1979, hubo necesidad de girar otro escrito al Registro Agrario Nacional para que se adjudicase la parcela lo cual compruebo con la copia fotostática de mi solicitud. 5.- Fue con fecha 20 de octubre de 1983, cuando causó baja en el Registro Agrario Nacional mi padre JESUS HUITRON y como consecuencia causó alta nombrando como mis sucesores a mis hijos DAVID, NURIA ELENA y ARANZASU, de apellidos HUITRON MORA, lo cual compruebo con la copia expedida por la Subdirección General del Registro Agrario Nacional, de fecha mencionada; todo ello por virtud de que yo soy la persona que demostré estar ejerciendo en todo momento los actos posesorios sobre la mencionada parcela que se ampara con el certificado de derechos agrarios número 101256, en el cual actualmente resulta ser el titular ahí registrado. 6.- Con el Acta de Nacimiento que ofrezco compruebo que soy hijo de JESUS HUITRON y GUADALUPE VEGA. 7.- Como lo demuestro también con las copias fotostáticas de los planos de la parcela, así como de la casa que construí en una orilla de la misma, los cuales anexo. 8.- Pero es el caso que a pesar de todo lo manifestado con fecha 24 de octubre de 1986, se publica en el Periódico Oficial del Estado la Resolución en la cual me se privan de derechos agrarios sin haberme tomado en cuenta el haberme notificado conforme a la Ley. CONSIDERACIONES DE DERECHOS: 1.- Considero que se han violado mis garantías individuales al llevarse a cabo un procedimiento en el cual no fui oído ni vencido en juicio conforme a los lineamientos de la materia, contraviéndose los prospectos que señalan los Arts. 14 y constitucionales. NORMA EL PROCEDIMIENTO: El presente procedimiento se encuentra contemplado en el Art. 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Por lo anterior, me presento a este H. Cuerpo Colegiado Consultivo Agrario atentamente pido: PRIMERO.- tenerme por presentado con el presente escrito solicitando se me conceda la inconformidad mencionada. SEGUNDO.- Acordar conforme a derecho resultara favorecido en la acción agraria que interpongo al emitir la Resolución respectiva por ese Órgano Colegiado, para el efecto de que se deje insubsistente la Resolución en cuanto a mi caso y se me confirmen mis derechos agrarios de titular por los hechos y consideraciones de derecho a que he hecho referencia.

El recurrente anexó como pruebas de su parte lo siguiente: Copias Fotostáticas de la siguiente documentación; de un escrito de fecha 8 de octubre de 1979, suscrito por la C. María Guadalupe Vega Vda. de Huitron,

mediante el cual manifiesta ante la Oficina del Registro Agrario Nacional, renuncia a los derechos sobre la parcela que se ampara con el certificado 101256, y que se hagan efectivos los derechos del sucesor preferente el C. David Huitron Vega quien fue nombrado por el titular fallecido; de una solicitud de traslado de derechos del extinto ejidatario Jesús Huitron Vélez, de fecha 10 de octubre de 1979, presentada por el C. David Huitron Vega en el Registro Agrario Nacional, firmando dicha solicitud los miembros del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, como constancia de que el citado solicitante se encuentra en posesión de la correspondiente unidad parcelaria; de la Constancia de Inscripción de Traslado de Derechos Agrarios expedida por el C. Subdirector del Registro Agrario Nacional con fecha 20 de octubre de 1983, con la cual causan alta como titular del certificado 101256 el C. Huitron Vega David; del Certificado del Acta de Nacimiento del niño David Huitron, expedida por el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo., el 19 de noviembre de 1980; de los cronos de localización de la parcela número 204 perteneciente a David Huitron Vega, donde se señalan sus medidas y colindancias.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Órgano Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido en la Fracción V del Artículo 16 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el 432 del mismo Ordenamiento Legal.

SEGUNDO.- Que el recurso de Inconformidad que se resuelve fue interpuesto ante la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, el 8 de julio de 1987, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de 26 de agosto de 1985, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 24 de octubre de 1986, por lo que entre la presentación del recurso de mérito y la publicación de dicha Resolución transcurrieron más de 30 días naturales, por lo que la referida interposición no se hizo dentro del término que el efecto establece el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por ende la misma es extemporánea.

TERCERO.- No obstante lo anterior, se procedió al estudio del expediente relativo a la inconformidad de que se trata, así como el expediente relativo al procedimiento agrario que dió lugar al fallo de la Comisión Agraria Mixta que se recurra, habiéndose llegado al conocimiento de que no obstante que la Asamblea General de Ejidatarios legalmente convocada y celebrada el 11 de octubre de 1984, solicitó la privación de derechos agrarios y sucesorios, entre otros, del C. DAVID HUITRON VEGA, titular del certificado de derechos agrarios número 101256 y de David Huitron Mora, Nuria Huitron Mora y Aranzasu Huitron Mora, sucesores registrados, así como la cancelación del certificado citado y la adjudicación de la unidad de dotación a la C. María Guadalupe Vega Vda. de Huitron; que el 30 de julio de 1985, la Comisión Agraria Mixta inició el procedimiento respectivo, por existir presunción fundada de que el titular y sus sucesores incurrieron en las causales de privación, citando desde luego a las autoridades internas del ejido y a los presuntos afectados con la privación de sus derechos a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, que se verificó el 14 de agosto de 1985, sin que la misma hubiera concurrido el recurrente; pero sin embargo, dentro de ese procedimiento no obran elementos de juicio suficientes que nos conduzcan al exacto conocimiento de que el C. DAVID HUITRON VEGA, haya incurrido en la causal de privación que establece el Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y toda vez que el traslado de derechos agrarios efectuado a favor del C. HUITRON VEGA DAVID, ante la Subdirección del Registro Agrario Nacional con fecha 20 de octubre de 1983, para lo cual se tomó como apoyo para dicho registro la certificación del entonces Comisariado Ejidal del poblado de nuestra atención del 10 de octubre de 1979, en el sentido de que el citado DAVID HUITRON se encuentra en posesión de la unidad de dotación que nos ocupa; provocan confusión en relación con los derechos controvertidos, esta Consultoría estima que la privación decretada en su contra y la adjudicación de la parcela a favor de la C. María Guadalupe Vega Vda. de Huitron es ilegal, por lo que es procedente se revoque la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de 26 de agosto de 1985, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 24 de octubre de 1986, en cuanto se refiere al caso que nos ocupa, a efecto de que se determine a quién corresponde el mejor derecho sobre la unidad de dotación que se ampara con el certificado de Derechos Agrarios número 101256, a través del procedimiento por la vía de conflicto el cual se deberá ajustar a lo dispuesto por los Artículos 434 al 437 de la Ley Federal de Reforma Agraria, o en su caso, que la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, resuelva lo procedente, ajustándose para ello en lo dispuesto por los numerales del 438 al 440 del citado Ordenamiento Legal.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en la disposición por los Artículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se revoca la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 26 de agosto de 1985, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 24 de octubre de 1986, relativa a la privación

de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido denominado "TULA DE ALLENDE", Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, por lo que se refiere al caso del C. DAVID HUITRON VEGA, al tenor de lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario Oficial de la Federación, y notifíquese personalmente a los CC. DAVID HUITRON VEGA y María Guadalupe Vega de Huitron, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo y al Comisariado Ejidal del poblado "TULA DE ALLENDE", Municipio de Tula de Allende, en esa Entidad Federativa; para los efectos de Ley. N otifíquese y Ejecútese.

ATENTAMENTE

EL CONSEJERO AGRARIO

LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA. RUBRICA

EL C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA SIMPLE QUE CONSTA DE CINCO FOLIOS UTILES Y QUE CORRESPONDE A LA RESOLUCION DICTADA EL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON MOTIVO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR EL C. DAVID HUITRON VEGA, ES COPIA FIEL DEL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DEL

PACHUCA, HGO. 23 ENERO 1989.

EL DELEGADO DE LA S.R.A. EN EL ESTADO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. DELEGACION EN PACHUCA, HGO.

VISTO: para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro anotado. y:

RESULTANDO

PRIMERO.- mediante escrito de fecha 17 de agosto de 1987, recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el día 21 del mismo mes y año, compareció la C. TERESA RAMIREZ PEÑA, y expuso su inconformidad contra la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo del 19 de septiembre de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa del 24 de julio de 1987, relativa a la privación de derechos agrarios individuales y nueva adjudicación de unidades de dotación del poblado denominado "EL BONDHO", Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En su escrito de inconformidad la recurrente manifiesta lo siguiente: "... TERESA RAMIREZ PEÑA, originaria y vecina del poblado de "EL BONDHO", Mpio. de San Salvador, por mi propio derecho, por medio del presente me permito interponer ante ese órgano colegiado el recurso de inconformidad en contra de la Resolución de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, emitida por la H. Comisión Agraria Mixta con fecha 24 de julio de 1987, la cual se publicó en la fecha indicada, por lo que de conformidad con el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en lo que se refiere al caso del Certificado de Derechos Agrarios Número 740306, paso a manifestar lo siguiente: HE C H O S.- 1.- Desde en vida del originario titular GENARO HERNANDEZ, me encuentro en posesión pacífica, pública e ininterrumpidamente de la parcela de la cual fuere titular y poseer más exacto desde 1981 sin ningún problema. 2.- Pero es el caso que el 7 de noviembre de 1984 el C. MARIO TREJO HERNANDEZ recurrió ante las autoridades ejidales del poblado para formular su queja, llevándose a cabo el día 10 de noviembre de 1984, el Acta de Conciliación en donde no llegamos a ninguna conciliación ya que considero que MARIO TREJO HERNANDEZ carece de derecho alguno para poseer y trabajar personalmente la parcela y con fecha 21 de enero de 1985, fui notificada para el efecto de que ofreciera mis pruebas, desahogándose todas a su debido tiempo y en su oportunidad se analizaron y valoraron por parte de la Comisión Agraria Mixta, el emitirse la Resolución de fecha 3 de octubre de 1985, en donde se me reconocen derechos de posesión sobre la parcela en conflicto y no se le reconocen derechos de posesión a MARIO TREJO HERNANDEZ, Resolución que a su debido tiempo fué ejecutada conforme los lineamientos de la Ley Federal de Reforma Agraria. 3.- Más sin cambio con fecha 31 de marzo de 1986, se realiza una investigación de usufructo parcelario ejidal en el ejido en donde la asamblea hace saber que como fui favorecida con la Resolución indicada, se me reconocen los derechos agrarios de la mencionada parcela y al emitirse la Resolución correspondiente el día 19 de septiembre de 1986, publicada en el Periódico Oficial de fecha 24 de julio de 1987, se le ratifican derechos agrarios, en el punto tercero sobre la parcela amparada con el C.O.A. # 740306 a MARIO TREJO HERNANDEZ y que no es procedente la solicitud de la Asamblea en el sentido de que se me reconozcan derechos agrarios, lo cual es incongruente y nefasto, ya que no se siguieron los pasos que para tal efecto establece la Ley Federal de Reforma Agraria. Por lo anterior atentamente le solicito: PRIMERO.- Se me tenga por presentada interponiendo el recurso de inconformidad que se contempla en el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria. SEGUNDO.- Acordar conforme a derecho resultara favorecido en la acción agraria que interpongo al emitir la Resolución respectiva por ese Órgano Colegiado, para el efecto de que se deje insubsistente la Resolución en cuanto a mi caso. TERCERO.- Se me tenga por presentada con copia de la Resolución de fecha 3 de octubre de 1985, así como también copia fotostática del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de fecha 24 de julio de 1987.

La recurrente anexó como pruebas de su parte lo siguiente: Copia fotostática del fallo de la Comisión Agraria Mixta emitida el día 3 de octubre de 1985, relativa al conflicto Parcelario suscrito entre MARIO TREJO HERNANDEZ y TERESA RAMIREZ PEÑA, por la posesión y usufructo de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 740306 ubicada en el poblado de nuestra atención; de cuyo texto se desprende en lo sustancial lo siguiente: "...PRIMERO.- Que son de reconocerse y reconocen derechos de posesión sobre la parcela en conflicto a TERESA RAMIREZ PEÑA, ubicada en el poblado de El Bondho, Municipio de San Salvador, Hgo., por las consideraciones que se analizan y detallan en los considerandos Segundo y Cuarto de la presente Resolución. SEGUNDO.- Que no son de reconocerse ni se reconocen ningún derecho de posesión sobre la parcela en conflicto al C. MARIO TREJO HERNANDEZ, ubicada en el poblado El Bondho, Municipio de San Salvador, Hgo., por las consideraciones que se analizan, razonan y detallan en los considerandos Tercero y Cuarto de la presente Resolución.

TERCERO.- En relación al recurso de inconformidad que se resuelve, la Central Campesina Revolucionaria Mexicana, A.C., en escrito de fecha 10 de marzo de 1988, se dirige a esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal y expone lo siguiente: "...Ante Usted con el debido respeto comparecemos a exponer lo siguiente: Que con esta fecha se ha presentado en estas oficinas el C. MARIO TREJO HERNANDEZ, manifestándonos que es Titular de la Parcela Amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 740306, dicha parcela se compone de una superficie de un hectárea 1-00-00 de terreno que se encuentra enclavada dentro del poblado que nos ocupa al rubro, desde hace varios años de acuerdo al mencionado Certificado de Derechos Agrarios. En tal suerte nos manifiesta que le fueron

confirmados una vez más de acuerdo con la Resolución de la H. Comisión Agraria Mixta del Estado, de fecha 19 de septiembre de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 24 de julio de 1987, sobre privaciones y nuevas adjudicaciones. Como consecuencia de lo anterior resulta que la C. TERESA RAMÍREZ PEÑA, se encuentra en posesión Material de la parcela en cuestión y la voz en fecha 21 de agosto de 1987, interpuso recurso de revisión ante, ese Organismo Colegiado, por tal motivo el bien es cierto la inconformidad presentada la presentó en tiempo en contra de la Resolución de la H. Comisión Agraria Mixta, del Estado pero también lo es que nuestro Representado tiene los derechos agrarios con anterioridad de acuerdo con un Certificado de Derechos Agrarios antes mencionados. Por otro lado la parte actora en inconformidad con la relativa Resolución tiene el delito de despojo y de daños y perjuicios de nuestro Representado. En tal virtud y por otro lado el día 8 de febrero del presente año de 1988, se ejecutó en sus términos la Resolución de la H. Comisión Agraria Mixta, por orden del C. Delegado Agrario en el Estado, en el cual se le confirmaron sus Derechos Agrarios a nuestro Representado, por todo lo anterior solicitamos que se le respeten los derechos agrarios al C. MARIO TREJO HERNÁNDEZ, por tener sus derechos legalmente reconocidos y de acuerdo a la Ley de la materia, ya que en la mencionada Resolución únicamente se le confirmaron los derechos Agrarios que ya tenía con anterioridad, como se demuestra con el Certificado de Derechos Agrarios que aparece en el padrón de ejidatarios y de acuerdo con la Copia al que se anexa al presente en fotocopia del mismo para constancia, por lo cual solicitamos por este medio le sean respetados sus derechos agrarios al Titular ya que cuenta incluso con la lista de Sucesores, agradeciendo todo cuanto se sirva hacer al respecto. A dicho escrito se anexa copia fotostática de la Constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en el ejido que nos ocupa, expedida el 19 de febrero de 1988 por la Dirección General del Registro Agrario Nacional, de cuyos datos se tiene como titular del certificado número 740306 al C. TREJO HERNÁNDEZ MARIO, virtud del traslado de derechos por fallecimiento del anterior titular HERNÁNDEZ PEREZ GENARO, según solicitud 355640-84 del 21 de noviembre de 1984.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en los establecido en la Fracción V del Artículo 16 en relación con el 432 ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Que como consta en autos, el Recurso de Inconformidad que se resuelve fué presentado en tiempo y forma ante este Consultorio Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 21 de agosto de 1987, toda vez que la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, el 24 de julio del mismo año, adecuándose a la hipótesis normativa a que se refiere el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Que del estudio practicado al expedienteillo relativo a la inconformidad de que se trata, así como el expediente formado con motivo del procedimiento agrario que dió lugar al fallo de la Comisión Agraria Mixta que se recurrió; y al expediente número 201(4717) relativo al conflicto parcelario suscitado entre los CC. MARIO TREJO HERNÁNDEZ y TERESA RAMÍREZ PEÑA; se llega al conocimiento de lo siguiente:

Que tal y como lo expresa la C. TERESA RAMÍREZ PEÑA, en su escrito de inconformidad, con fecha 3 de octubre de 1985, la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, formuló su resolución respecto al conflicto parcelario suscitado entre la recurrente y el C. MARIO TREJO HERNÁNDEZ, por la posesión y usufructo de la unidad de dotación emparejada con el certificado de derechos agrarios número 740306, ubicado en el poblado de nuestra atención; habiéndose dictado dicho fallo en el sentido de reconocer derechos agrarios a la ciudad TERESA RAMÍREZ, quien demostró a través de la acucela procedencia tal tener un mejor derecho de posesión y usufructo sobre la unidad parcelaria en conflicto, y no así al mencionado Mario Trejo, ya que únicamente justificó haber sido registrado como sucesor preferente y posteriormente como titular en el mencionado certificado, ello por virtud de un movimiento realizado ante el Registro Agrario Nacional, según solicitud de traslado de derechos por fallecimiento del anterior titular, de fecha 21 de noviembre de 1984, pero que con ello no demuestra derechos posesorios sobre la correspondiente unidad parcelaria.

Que no obstante lo señalado en el párrafo anterior, la propia Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, en una nueva resolución de fecha 19 de septiembre de 1986, esta "RATIFICADO" derechos agrarios en calidad de titular de la unidad parcelaria que se ampara con el certificado de derechos agrarios número 740306, al C. MARIO TREJO HERNÁNDEZ, apoyándose en esta ocasión dicho Organismo Colegiado en lo establecido por el Artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria para respetar los ordenes de preferencia; y en cuanto a la C. TERESA RAMÍREZ PEÑA, ahí determinó improcedente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios de fecha 31 de marzo de 1986, de seguir respetando los derechos agrarios de esta última, sobre la unidad de dotación antes mencionada; lo que significa que en esta ocasión la ciudad Comisión Agraria Mixta en forma inexacta y en contradicción con su anterior fallo, esta reconociendo derechos agrarios al C. MARIO TREJO por sólo hecho de haber sido registrado como sucesor preferente y posteriormente como titular en el mencionado certificado de derechos agrarios; y que sin embargo, pasó por alto los derechos agrarios de la C. TERESA RAMÍREZ, que ya se habían reconocido en el fallo conflictivo citado en el párrafo anterior; y que para garantizarle esos derechos sólo restaba agotar un verdadero juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra del C. Mario Trejo Hernández, titular del certificado de derechos agrarios número 740306 y de Isolina Trejo Monroy y Albino Trejo Monroy, sucesores registrados, así como la cancelación del certificado citado y la formal adjudicación de la correspondiente unidad de dotación a la C. Teresa Ramírez Peña; ello por virtud de que como consta en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 31 de marzo de 1986, ahí se está reconociendo plenamente los derechos agrarios de la recurrente la C. TERESA RAMÍREZ PEÑA, quien se encontraba hasta entonces usufructuando la multiplicada unidad parcelaria; y en cuyo acto se solicitaba además la privación del titular y sucesores y la cancelación del certificado de derechos agrarios.

Por todo lo antes expuesto este Consultorio considera procedente revocar la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 19 de septiembre de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo del 24 de julio de 1987, únicamente por lo que se refiere al caso del certificado de derechos agrarios números 740306, toda vez que con dicho fallo se pretendió reconocer derechos agrarios al C. MARIO TREJO HERNÁNDEZ sobre la unidad de dotación que se ampara con el referido certificado, cuando es el caso que exista con anterioridad un fallo conflictivo emitido por ese propio Organismo Colegiado del 3 de octubre de 1985, en relación a la misma unidad parcelaria y donde ya originalmente se reconocen derechos agrarios a la recurrente la C. TERESA RAMÍREZ PEÑA, misma revocación es en el objeto de que con vista de la sentencia pronunciada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, en el conflicto parcelario, se da curso en lo establecido en la Asamblea General de la investigación de usufructo parcelario de fecha 31 de marzo de 1986, por resultar tal solicitud apogea de derecho y se consecuencia jurídica de lo que establece la sentencia dictada en el propio conflicto.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que dispuso en los Artículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se revoca la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 19 de septiembre de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 24 de julio de 1987, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido denominado el "EL BONDHO", Municipio de San Salvador, de dicha Entidad Federativa, por lo que se refiere al caso del titular MARIO TREJO HERNÁNDEZ, con certificado de derechos agrarios número 740306, para los efectos señalados en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario Oficial de la Federación, y notifíquese personalmente a los CC. MARIO TREJO HERNÁNDEZ y TERESA RAMÍREZ PEÑA, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo y al Comisariado Ejidal del poblado "EL BONDHO", Municipio de San Salvador, de dicha Entidad Federativa, para los efectos de Ley. Notifíquese y Ejecútese.

ATENTAMENTE
EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA. RUBRICA

C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA SIMPLE QUE CONSTA DE SEIS FOJAS UTILES Y QUE CORRESPONDE A LA RESOLUCION DICTADA EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON MOTIVO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR LA C. TERESA RAMIREZ PEÑA, ES COPIA FIEL DEL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DOY FE.



PACHUCA, HGO., 13 ENERO 1989.

EL DELEGADO DE LA S.R.A. EN EL ESTADO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
DELEGACION
PACHUCA, HGO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO
COMISION AGRARIA MIXTA
PACHUCA, HGO.

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1041-5143 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOS CREZOS, MUNICIPIO DE MUATLA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00712 DE FECHA 14 DE MAYO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOS CREZOS, MUNICIPIO DE MUATLA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXO AL MEMO LA COMISION CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1987 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 1986, EN LA CUAL DESPREDE LA SOLICITUD PARA LA IMITACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUI SE CITAN EN EL PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER APANDONADO EL CITIVO DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA REPOSICION RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENTIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1988 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INFRINGIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 84 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACCTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARTICIRAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1988 PARA SU DESAMOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALAS Y PRESUNTOS PRIVATIVOS SE CONSIDERON PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICÓ PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACCTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESASISTENCIA ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN ASUENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1988, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE CUDIRON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 1987; SE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOS CEREZOS, MUNICIPIO DE HUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- PEDRO SANJUAN, 2.- DOMINGO LUCAS, 3.- JOSE ABUNDIO, 4.- JOSE TRINIDAD, 5.- JOSE MANUEL, 6.- CARLO HERNANDEZ, 7.- PA. ANTONIO VDA. DE H., 8.- MIGUEL HERNANDEZ, 9.- ADEL HERNANDEZ, 10.- JOSE PAULINO, 11.- MA. JUANA VDA. DE N., 12.- MA. JUANA VDA. DE S., 13.- MANUEL ANTONIO, 14.- ANTONIO RODRIGUEZ, 15.- FLORENTINO NAVA, 16.- JUAN DE LA CRUZ, 17.- SAMUEL HERNANDEZ, 18.- MARTIN DE LA CRUZ, 19.- JOSE FRANCISCO, 20.- FRANCISCO ANTONIO, 21.- JUAN GREGORIO Y 22.- ODILON DE LA CRUZ.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTILAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOS CEREZOS, MUNICIPIO DE HUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- NICOLAS HERNANDEZ HERNANDEZ, 2.- ADELINA VERA DE LA CRUZ, 3.- ROSALINDO RAMIREZ HERNANDEZ, 4.- ELIA HERNANDEZ MONTES, 5.- EFRAIN MENDEZ CRUZ, 6.- FELIPE HERNANDEZ MONTES, 7.- ZULEMA HERNANDEZ HERNANDEZ, 8.- ABRAHAM HERNANDEZ GUZMAN, 9.- MATEO HERNANDEZ MARQUEZ, 10.- MIGUEL DE LA CRUZ RAMIREZ, 11.- ALBERTO SANCHEZ DE LA CRUZ, 12.- SILVIA RAMIREZ SANCHEZ, 13.- IVAN HERNANDEZ MARTINEZ, 14.- VIRGINIA RODRIGUEZ, 15.- LUIS RODRIGUEZ NAVA, 16.- JUDITH DE LA CRUZ HERNANDEZ, 17.- CRISTINA DE LA CRUZ, 18.- MIGELIO DE LA CRUZ, 19.- FELICITAS SOLARES VITE, 20.- VICTOR MANUEL SOLIS SANCHEZ, 21.- DANASO RAMIREZ MENDEZ Y 22.- PEDRO DE LA CRUZ HERNANDEZ. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOS CEREZOS, MUNICIPIO DE HUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS

CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 17 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1988.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO

LIC. PAULINO SANCHEZ MARTINEZ

EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL E.

PROFR. FERNANDO ALVARO DEL ANGEL

EL VOC. RYTE. DEL GOB. PFO.

PEORU ANGUIANO ARMENDARIZ

EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMEN TE ZAMUDIO-SAUZA.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO AGO.-5606

RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN BERNARDO, MUNICIPIO DE MOLANGO, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02574 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1988, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DENUNCIACION FORMAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN BERNARDO, MUNICIPIO DE MOLANGO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 1988 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 3 DE ABRIL DE 1988, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1988 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENQUEJADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1988, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDAREN OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 3 DE ABRIL DE 1988, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 3 DE ABRIL DE 1988; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 101, 104, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN BERNARDO, MUNICIPIO DE MOLANGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- MARTINEZ ERASTO, 2.- SALVADOR ISAURO, 3.- CRUZ ASCENCION, 4.- CRUZ ANASTACIO, 5.- CRUZ EUSTACIO, 6.- CRUZ FRANCISCO, 7.- SANCHEZ MARCIANO, 8.- CABANAS MELECIO, 9.- CABANAS JULIO, 10.- CORTES SOFIA, 11.- ARCADIO JUAN, 12.- CORTES FRANCISCO, 13.- AGUIÑO CRUZ, 14.- MORALES LAZARO, 15.- CORTES MANUEL, 16.- SAGAO CASTILLO, 17.- ESCAMILLA EGIDIO, 18.- CORTES ALFONSO, 19.- CORTES FELIPE, 20.- VALENTIN JUVENCIO, 21.- ESCAMILLA ERASTO, 22.- SILVA RAMON, 23.- AGUIÑO SEVERINO, 24.- AGUIÑO PERFECTO, 25.- AGUIÑO LUIS, 26.- AGUIÑO PABLO, 27.- RUBIO JESUS, 28.- LUNA MAXIMILIANO, 29.- VITE ELEUTERIO, 30.- VITE ATILANO, 31.- MARTINEZ MARTIN, 32.- VELAZCO MARIA, 33.- GUZMAN SILVERIO, 34.- FRANCISCO JOSE, 35.- MARQUEZ ESPERANZO, 36.- RUBIO CELESTINO, 37.- SAENZ HAZARIO, 38.- MARTINEZ ANTONIO, 39.- RADILLO NARCISO Y 40.- MARQUEZ ANTONIO.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN BERNARDO, MUNICIPIO DE MOLANGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- ANDROCIO SILVESTRE VITE, 2.- ANGEL ESCAMILLA MORALES, 3.- AURELIO RAMIREZ MORALES, 4.- CIRILO VITE MORALES, 5.- CRISANTO BADILLO MARTINEZ, 6.- DAMASO RAMIREZ MORALES, 7.- DAMASO MARTINEZ ESCUDERO, 8.- DOMINGO SAGAO MARTINEZ, 9.- EUTIMIO VELAZQUEZ MORALES, 10.- ENRIQUE VALDEZ ALVAREZ, 11.- ENRIQUE BAUTISTA MORALES, 12.- EDILBERTO SAGAO MARTINEZ, 13.- EDMUNDO SAGAO CERECEO, 14.- FRANCISCO CORTES SEGURA, 15.- FRANCISCO SAGAO MARTINEZ, 16.- FORTINO SAGAO MARQUEZ, 17.- FLORENCIA MELO CUEVAS, 18.- HILARIO ARCADIO SANCHEZ, 19.- IRENE RADILLO MARTINEZ, 20.- JOSE ACOSTA ANGELIS, 21.- JUSTINO SAENZ SALVADOR, 22.- JESUS MARTINEZ CABANAS, 23.- JUAN CORTES VELAZQUEZ, 24.- JUAN CORTES SAENZ, 25.- JERONIMO ROSALES CORTES, 26.- LORENZO VALENTIN MARTINEZ, 27.- MARIO VALENTIN MARTINEZ, 28.- MAXIMINO VALDEZ PAREDES, 29.- PRIMO SAENZ MARTINEZ, 30.- PRIMO MONTIEL VELAZQUEZ, 31.- RENATO MORALES VITE, 32.- RICARDO REYES MORALES, 33.- SIMON SAENZ SALVADOR, 34.- SEVERO PEREZ CORTES, 35.- TATHE MARTINEZ ESCUDERO, 36.- VICENTE CABANAS SALVADOR, 37.- VALENTINA VELAZQUEZ MORALES Y 38.- ZENON MARTINEZ AGUIÑO. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y LOS RELATIVOS A LA PARCELA ESCOLAR Y LA UNIDAD AGROPECUARIA INDUSTRIAL PARA LA MUJER.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN BERNARDO, MUNICIPIO DE MOLANGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO

RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUGA, HIDALGO, A LOS 10 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1988.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO

EL VICE PRESIDENTE DEL GOB. EST.

LIC. RAFAEL CHAVEZ MARTINEZ

EL VICE PRESIDENTE DEL GOB. EST.

EL VICE PRESIDENTE DEL GOB. EST.

EL VICE PRESIDENTE DEL GOB. EST.

PROF. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1189-5066 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA MOJONERA Y PALOS PINTADOS, MUNICIPIO DE JACALA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 83221 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1988, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA MOJONERA Y PALOS PINTADOS, MUNICIPIO DE JACALA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 1988 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 1988, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1988 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACCTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1988 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACCTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1988, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 17 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS

ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.
CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 45 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE JULIO DE 1988, EL ACTA DE DESAHECIMIENTO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESTINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 1988; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA MUJONERA Y PALOS PINTADOS, MUNICIPIO DE JACALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- ALBERTO GUTIERREZ, 2.- FLORENCIO GUTIERREZ, 3.- ADRIAN GUTIERREZ, 4.- AGUSTINO GUTIERREZ, 5.- ALBINO GUTIERREZ, 6.- GREGORIO RESENDIZ, 7.- CARMEN GUTIERREZ, 8.- ANDRES LOPEZ, 9.- ISAIAS ORTIZ, 10.- BARTOLO ORTIZ, 11.- ROMAN ORTIZ, 12.- SEVERIANO RESENDIZ, 13.- FLORENCIO RESENDIZ, 14.- DOMINGA ORTIZ, 15.- ANDRES GUTIERREZ, 16.- ANDREA NAVA, 17.- MERCEZ GONZALEZ Y 18.- SIDRONIO REYNOSO.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTILAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA MUJONERA Y PALOS PINTADOS, MUNICIPIO DE JACALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- FERNANDO ANDRADE CHAVEZ, 2.- ARTURO ANDRADE GARCIA, 3.- FERMIN ANDRADE BENITEZ, 4.- ABDON ANDRADE CHAVEZ, 5.- CRUZ GUTIERREZ LOPEZ, 6.- JUAN VILLEDA RESENDIZ, 7.- MIGUEL RODRIGUEZ CARRANZA, 8.- FLORENTINO GUTIERREZ, 9.- LORENZO RESENDIZ MARTINEZ, 10.- AGUSTIN GUTIERREZ TREJO, 11.- FELIX PEREZ ANDRADE, 12.- CONSTANTINO PEREZ ANDRADE, 13.- PATRICIO GUTIERREZ LOPEZ, 14.- PEDRO ANDRADE RESENDIZ, 15.- RAQUEL GUTIERREZ FIGUEROA, 16.- CRISOFORO ANDRADE CHAVEZ, 17.- DIDONICIO VILLEDA RESENDIZ Y 18.- ADALBERTO CRUZ GUTIERREZ. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA MUJONERA Y PALOS PINTADOS, MUNICIPIO DE JACALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y AMOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 7 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1988.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. PAULINO CHAVEZ MARTINEZ
EL VOC. SUPLENTE DEL GOB. DEL

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ
EL VOC. SUPLENTE DE LOS CAMPESTINOS.

PROFR. FERNANDO ARANDA DEL ANGEL

DR. CELEMANE ZAMUDIO SAUZA.

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO P R E S E N T E

El C. Soc. Coop. de Autotrans. del Valle de Ixmiquilpan, S.C. vecino (a) de Ixmiquilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de tres concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Ixmiquilpan - Dios Padre - Humedades - Crucero del Tephe - Maguey Blanco - El Xothi - Cocineras.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 139724 Anexo).

3—1
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

JUZGADO DE LO CIVIL TULANCINGO, HGO EDICTO

TOMAS SANCHEZ, JUAREZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio ubicado en Barrio Laguna poblado Tepapa, Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 997/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1
Tulancingo, Hgo., Enero 11 de 1989.—C. Actuario.—
Lic. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados.— 12
de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN HGO. EDICTO

MARIA DEL REFUGIO HERRERA LARA, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin decláresele propietario predio rústico "LA LAGUNA DOS", ubicado El Capulín de Aragón Municipio de Nopala, Hgo.- Empadronado NOMBRE SILVERIO HERRERA HERNANDEZ, número 3877.- Medidas y linderos constan expediente 326/888.

Convóquense derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1
Huichapan, Hgo., a 27 de Octubre de 1988.—
Atentamente.—Sufragio Efectivo.—No Reelección.—El
C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. Erasmo Hernández
Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11
de Enero de 1989.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. Cap. Eduardo Cano Barberena

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. Cap. Eduardo Cano Barberena
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El C. José Nicodemus Avila Acosta, vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: CEUNI - Av. Universidad - Av. Madero - Manuel M. del Corral - Av. Madero - CEUNI - como ampliación de la ciudad de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 140020 Anexo).

A T E N T A M E N T E 3-1
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. Cap. Eduardo Cano Barberena
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El C. Norma Angelica Tovar Rico, vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros colectivo en la Ruta: Huixmí Sección XV - SNTE - Nopalcalco - Tezontle - Venta Prieta - SEMIP - Unidad Deportiva - Esc. Sec. de Trabajadores - Centro de Pachuca.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 139706 Anexo).

A T E N T A M E N T E 3-1
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. Cap. Eduardo Cano Barberena
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El Delfino Olvera Quintanar vecino (a) de Nopala de Villagrán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Jagüey, Mpio. de Nopala de Villagrán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 139630 - Anexo).

A T E N T A M E N T E 3-1
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. Cap. Eduardo Cano Barberena
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El C. Sooc. Coop. de Transporte Cerro "Xicoco", vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de -22- concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Ruta Colectiva, para cubrir el servicio en algunas comunidades de los municipios de Tula de Allende, Tezontepec de Aldama, Mixquiahuala, Tepetitlán, Tlaxcoapan, Atitalaquia y Tlahuelilpan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 139753 Anexo).

A T E N T A M E N T E 3-2
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. Cap. Eduardo Cano Barberena
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El C. Rogelio Ramirez Ortega, vecino (a) de Tlanalapa, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Col. Alfredo V. Bonfil, Mpio. de Tlanalapa, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 140017 Anexo).

A T E N T A M E N T E 3-2
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO

EDICTO

PATRICIO TELLEZ VARGAS, promueve diligencia AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión derecho de propiedad de dos predios ubicado en Santa Ana Tzacuala del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 740/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Septiembre 27 de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 4 de Enero de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO

EDICTO

MARIO CRUZ BENITO, promueve Diligencia AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión derecho propiedad del predio Semi- Urbano ubicado en el Barrio de Tecuilco en Sta. Ana Hueytlan de este Municipio medidas y colindancias obran Exp. 962/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referido preséntense deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Enero 6 de 1989.—C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN HGO.

EDICTO

MELQUIADES, PACIANO, ESTEBAN Y JULIA HERRERA LARA, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin decláresele propietario predio rústico "EL BORDO UNO", ubicado El Capulín de Aragón Municipio de Nopala, Hgo.- Empadronado-NOMBRE SILVERIO HERRERA HERNANDEZ, número 3878.- Medidas y linderos constan expediente 347/988.

Convóquense derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3—1

Huichapan, Hgo., a 11 de Noviembre de 1988.—Atentamente.—Sufragio Efectivo.—No Reección.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN HGO.

EDICTO

MAURILIO HERRERA ALVARADO, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin decláresele propietario predio rústico denominado "CERRO PELON DOS", ubicado El Capulín de Aragón Municipio de Nopala, Hgo.- Empadronado NOMBRE SILVERIO HERRERA HERNANDEZ, número 3878.- Medidas y linderos constan expediente 330/988.

Convóquense derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3—1

Huichapan, Hgo., a 27 de Octubre de 1988.—Atentamente.—Sufragio Efectivo.—No Reección.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1989.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO

EDICTO

VICTOR HERNANDEZ GARCIA, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad de los predios ubicados en Barrio Almoloya Municipio de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 701/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Noviembre 25 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 4 de Enero de 1989.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO

EDICTO

MAGDALENA GOMEZ, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano de la calle Tabasco No. 227 Col. o Frac. Lindavista Ciudad, medidas y colindancias obran exp. 907/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Enero 20 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Ma. Teresa León Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 4 de Enero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA HGO.**

EDICTO

CORNELIO HUERTA TEPETATE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico, sin nombre, ubicado en el "Moreno" de Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 487/88, personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado. 3—1

Mixquiahuala, Hgo., Enero 2 de 1988.—Atentamente.—Sufragio Efectivo.—No Reección.—C. Secretario.—Lic. Raúl Ortiz Vizúeth.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Enero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN HGO.**

EDICTO

MARIA AGUSTINA HERRERA LARA, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin decláresele propietaria predio rústico "LA LAGUNA UNO", ubicado El Capulín, de Aragón, Municipio Nopala, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número 3877.- Medidas y linderos constan expediente 322/888.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3—1

Huichapan, Hgo., Octubre 26 de 1988.—Atentamente.—Sufragio Efectivo.—No Reección.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA HGO.**

EDICTO

CAYETANO PEREZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la calle Pedro Moreno número 85 Tercera Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 459/88, personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado. 3—1

Mixquiahuala, Hgo., Diciembre 12 de 1988.—Atentamente.—Sufragio Efectivo.—No Reección.—C. Secretario.—Lic. Raúl Ortiz Vizúeth.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Enero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA HGO.**

EDICTO

MARTINIANO CRUZ GOMEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a dos predios uno rústico y otro urbano, ambos ubicados en Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en exp. núm. 465/88, personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado. 3—1

Mixquiahuala, Hgo., Diciembre 6 de 1988.—Atentamente.—Sufragio Efectivo.—No Reección.—El Primer Secretario.—Lic. Raúl Ortiz Vizúeth.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Enero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA HGO.**

EDICTO

LAZARA CERON MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a tres predios rústicos, ubicados en Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 474/88, personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado. 3—1

Mixquiahuala, Hgo., Diciembre 8 de 1988.—Atentamente.—Sufragio Efectivo.—No Reección.—C. Secretario.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Enero de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO

EDICTO

PRESUNTOS HEREDEROS A BIENES DE MA. VICTORIA PERALTA MARTINEZ, DONDE SE ENCUENTREN: LUCAS Y JOSE GUADALUPE NICOLAS PERALTA MARTINEZ, promueve Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de Ma. Victoria Peralta Martínez Exp. Número 88/88, lo que se hace del conocimiento de toda persona que se crea con derecho a heredar los bienes de la autora de la Sucesión, para que se apersonen a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del término 40 días a partir de la última publicación.- Publíquese por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en los tableros notificadores de este Juzgado y lugares públicos de costumbre. 2—1

Tulancingo, Hgo., agosto de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN HGO.
EDICTO

C. JULIETA AGUILAR ALTAMIRANO, en donde se encuentre:

C. TEODORO JIMENEZ LEON, promueve demanda de Divorcio Necesario con las consecuencias legales, contra Usted en Juzgado Primera Instancia Actopan, Hgo., Auto de fecha 18 de Octubre del año en curso, ordena la publicación del presente en Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., tres veces consecutivas, con fundamento en el Artículo 91 Fracción II del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, quedan en este H. Juzgado copias simples de la demanda en Expediente No. 703/988, se concede al demandado término que no bajará de 15 ni excederá de 60 días después de publicar el último edicto, en caso contrario se declarará confeso de la misma. 3—1

Actopan, Hgo., a 16 de Diciembre de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN HGO.
EDICTO

MARGARITA REYES GARCIA, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio denominado "EL JAGUEY" ubicado en Chicavasco Hgo., medidas y colindancias obran exp. número 921/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., a 2 de Enero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 6 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN HGO.
EDICTO

HERON BARRIOS VERA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la calle Carbonera Colonia la Floresta de esta ciudad, medidas y colindancias obran Exp. 947/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

Actopan, Hgo., a 3 de Enero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 10 de Enero de 1989. 3—1

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN HGO.
EDICTO

MARIA GUADALUPE LOPEZ CERON, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado EL ARBOL ubicado en Colonia el Rodrigo perteneciente al municipio San Salvador Hidalgo; medidas y colindancias obran en Expediente Número 658/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., a 4 de Enero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 4 de Enero de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO
EDICTO

MARGARITA RIVEROS TLALLISCO, promueve Diligencia AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión de derecho propiedad del predio urbano ubicado en el Barrio de Tlamimilolpa del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 664/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referido preséntense deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Agosto 31 de 1989.—C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1989.

ACTOPAN HGO.
JUZGADO MIXTO
EDICTO

CELESTINO MARTINEZ PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado DOXTHA ubicado en Dextho de Victoria Municipio de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 806/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., a 4 de Noviembre de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 10 de Enero de 1989.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

IRENE JAEN GARCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, sobre el predio rústico número 3 tres que se localiza en la colonia de San José Palma Gorda, Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 345/88.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo" así como en los lugares públicos de costumbre. 3—1

Pachuca, Hgo., a 4 de Enero de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Brigida Pérez Perusquia.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 4 de Enero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

CATALINA VALERA BLAS, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio denominado LA TRONERA, ubicado términos Zacualoya, Municipio Chilcuautla, Hgo., medidas y linderos obran expediente 453/988.

Auto fecha noviembre veintitres presente año, da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Diciembre 12 de 1988.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Enero de 1989.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

PABLO ROSAS, promueve Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA de Información Testimonial AD-PERPETUAM, expediente número 1197, sobre bien inmueble denominado "FRACCION CASA Y TERRENO" ubicado con domicilio bien conocido en las inmediaciones del Pueblo de Zempoala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Nuevo Día", así como en los lugares públicos y tableros notificadores de costumbre. 3—1

Pachuca, Hgo., Enero de 1989.—La C. Actuario.—P.D.D. Martha Butrón Jiménez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 12 de Enero de 1989.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

JOSE PEREZ HERNANDEZ, promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA de Información Testimonial AD-PERPETUAM, expediente número 955/88, predio rústico ubicado en el Poblado de la Estanzuela, Municipio del Mineral del Chico, Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Nuevo Día" así como en los lugares públicos y tableros notificadores de costumbre. 3—1

Pachuca, Hgo., Enero de 1989.—La C. Actuario.—P.D.D. Martha Butrón Jiménez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 12 de Enero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
ACTOPAN HGO.**

EDICTO

ESTEBAN CAMARGO ANGELES, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, Vía Jurisdicción Voluntaria, acreditar derechos propiedad y posesión prescriptiva predio rústico denominado EL PEDREGAL ubicado Santa María Amajac Municipio San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 4/989.

Auto ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

Personas con mejores derechos lo hagan valer dentro término legal. 3—1

Actopan, Hgo., a 11 de Enero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 12 de Enero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
ACTOPAN HGO.**

EDICTO

EDUARDO PERCASTEGUI CANDELARIA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado EL HORNO ubicado en Tepatepec Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 933/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., a 3 de Enero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 10 de Enero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN HGO.**

EDICTO

ESTEBAN HERRERA LARA, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin decláresele propietario predio rústico "LA LAGUNA CUATRO", ubicado El Capulín de Aragón Municipio de Nopala, Hgo.- Empadronado NOMBRE SILVERIO HERRERA HERNANDEZ, número 3877.- Medidas y linderos constan expediente 327/988.

Convóquense derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 27 de Octubre de 1988.—Atentamente.—Sufragio Efectivo.—No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—11 de Enero de 1989.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

GRACIELA NAVARRETE VDA. DE LEON, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano "EL ARROYO" y "LA SOLEDAD", ubicados en la Cabecera municipal de Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1267/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 4 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—11 de Enero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.**

EDICTO

MIGUEL HERNANDEZ VAZQUEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "SITIO AMAJATLAN", que se encuentra ubicado en el paraje de su mismo nombre, perteneciente al Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 39/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme

a la Ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztlán, Hgo., Septiembre 15 de 1988.—El C. Secretario Actuario.—Lic. Carlos Francisco Quezada Pérez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—3 de Enero de 1989.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ROSA, MARIO, JESUS y LETICIA RIVERO NEGRETTE, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico Cerril, ubicado en Sayula municipio de Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1285/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 12 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—10 de Enero de 1989.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

URIEL PEÑA HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico ubicado en Doxey municipio de Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1195/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 12 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—10 de Enero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
ACTOPAN HGO.**

EDICTO

JORGE ALVAREZ VALDEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar la posesión del Predio rústico denominado LA NOPALERA, ubicado en La Peña, perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en Expediente Número 771/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., a 12 de Enero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 12 de Enero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
ACTOPAN HGO.**

EDICTO

ASENCIONA Y CARMEN SERRANO VARGAS, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TIERRA NUEVA", ubicado en el Dextro de Victoria Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 453/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., a 4 de Enero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 4 de Enero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN HGO.**

EDICTO

HOMOBONO HERRERA ALVARADO, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin decláresele propietario predio rústico "EL BORDO DOS", ubicado El Capulín de Aragón Municipio de Nopala, Hgo.- Empadronado NOMBRE SILVERIO HERRERA HERNANDEZ, número 3878.- Medidas y linderos constan expediente 329/988.

Convóquense personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 27 de Octubre de 1988.—Atentamente.—Sufragio Efectivo.—No Reección.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
ACTOPAN HGO.**

EDICTO

MA. LEON CRUZ CAMARGO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado LA PALMA ubicado en San Juan Tepa, Municipio de Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. 887/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., noviembre de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 3 de Enero de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN HGO.**

EDICTO

NATIVIDAD HERRERA MARTINEZ, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin decláresele propietario predio rústico "LA LAGUNA CINCO", ubicado El Capulín de Aragón Municipio de Nopala, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número 3877.- Medidas y linderos constan expediente 328/988.

Convóquense personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3—1

Huichapan, Hgo., a 27 de Octubre de 1988.—Atentamente.—Sufragio Efectivo.—No Reección.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
ACTOPAN HGO.**

EDICTO

LUIS Y MARIA de apellidos VAZQUEZ CUENCA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en Dengandho de Juárez Municipio de San Salvador denominado EL CERRO PUNTEAGUDO medidas y colindancias obran Expediente Número 914/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., a 5 de Enero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

RUFINA BENITEZ ISLAS, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "CHAPARRAL O CIENEGUILLAS", que se encuentra ubicado en la ranchería de Cieneguillas del Municipio de Metzquititlán, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 121/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztitlán, Hgo., Noviembre 9 de 1988.—El C. Secretario Actuario.—Lic. Carlos F. Quezada Pérez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 3 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

RODRIGO RAMIREZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "LOS RAMIREZ", que se encuentra ubicado en el Municipio de Metzquititlán, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 123/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztitlán, Hgo., Noviembre 9 de 1988.—El C. Secretario Actuario.—Lic. Carlos F. Quezada Pérez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 3 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

ANDRES DE LA FLOR RODRIGUEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "COYOMETECO", que se encuentra ubicado en el paraje de su mismo nombre de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 143/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor dere-

cho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztitlán, Hgo., Diciembre 7 de 1988.—El Secretario Actuario.—Lic. Carlos Francisco Quezada Pérez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 8 de Diciembre de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ANGEL GARCIA JIMENEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico ubicado en Santa María Ilucán de este municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1366/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edítense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 15 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 3 de Enero de 1989.

AVISO NOTARIAL

PACHUCA, HGO.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número 45009, de fecha 22 de Diciembre de 1988, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo, para su tramitación, la Testamentaria del señor RAUL IBARRA CASTELLANOS, habiendo aceptado la herencia la heredera instituida señora VICTORIA BARBA SOTO VIUDA DE IBARRA, así como el cargo de Albacea en los términos del Testamento respectivo; habiendo declarado la citada señora Victoria Barba Soto viuda de Ibarra, que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios.- Consecuentemente háganse las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, por DOS VECES CONSECUTIVAS.

2—1

Pachuca, Hgo., a 22 de Diciembre de 1988.—El Notario Público Número Dos.—Lic. José María Sepúlveda y Sepúlveda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 6 de Enero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

TEOFILO GOMEZ RIVERA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico ubicado en el Barrio de Santa Cruz Norte Tecamatlán municipio y Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1371/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 3 de 1989.—
 Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11
 de Enero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

MARIA MENDOZA VILLEDA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano, ubicado en Julián Villagrán de este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1333/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 13 de 1988.—
 Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 10
 de Enero de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El C. Ignacio Julio, vecino (a) de Tzincoatlán Mpio. de Zacualtipán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Tzinco-

atlán, Mpio. de Zacualtipán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 139691 Anexo).

A T E N T A M E N T E

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

MARCOS MENDOZA PEREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico ubicado en el Barrio de Santa Cruz Tecamatlán municipio y Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1375/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 3 de 1989.—
 Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11
 de Enero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

VENTURA AVIN CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico ubicado en Santa María Macúa de este municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1376/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 3 de 1989.—
 Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11
 de Enero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ARCELIA PEREZ VDA. DE PEREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de los predios urbano "SILVERIO" y rústico "EL BARRANCON" ubicados en Progreso municipio de Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1314/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 10 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 12 de Enero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JUVENCIO RAMIREZ JIMENEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL TEPOZAN" ubicado en La Cañada Segunda Sección municipio de Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1310/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 10 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 12 de Enero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

EPIGMENIO RAMIREZ OLVERA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico ubicado en la Segunda Sección de Progreso municipio de Atotonilco de Tula de este Distrito Judi-

cial. Medidas y colindancias obran Expediente 1391/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 10 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

NAHUM PEREZ PAZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico ubicado en Santa María Macúa de este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1117/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 4 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

PRUDENCIO LOPEZ RAMIREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de dos predios urbanos, ubicados en Progreso municipio de Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1311/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 10 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 12 de Enero de 1989.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO
EDICTO**

GABRIEL ISLAS ROSALES, promueve Diligencia AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión derecho propiedad del predio ubicado en San Mateo del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Número 694/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referido preséntense deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Septiembre 27 de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1989.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO
EDICTO**

OBDULIA TORRES VDA. DE ESCORCIA, promueve Diligencias Ad-Perpetuam, acreditando hecho posesión derecho propiedad respecto predio urbano ubicado en la calle Puebla s/n esquina con 18 de Marzo Col. Linda Vista de esta ciudad, medidas y colindancias obran expediente 909/87. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Ruta, así como lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referido preséntense deducirlo dentro término de Ley. 3—1

Tulancingo, Hgo., Junio de 1988.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Enero de 1989.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO**

EDICTO

ADALBERTO MANCILLA TREJO, promueve diligencias AD-PERPETUAM, acreditado hecho posesión y derecho propiedad respecto predio Urbano ubicado en Fraccionamiento Linda Vista de esta Ciudad, medidas y colindancias obran expediente 906/87. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referido preséntense deducirlo dentro término de Ley. 3—1

Tulancingo, Hgo., Junio de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Enero de 1989.

**JUZGADO MIXTO
ATOTONILCO EL GRANDE
EDICTO**

MARTINIANO OVIEDO HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio denominado "EL TEZONTLE" ubicado Manuel Teniente Omitlán de Juárez Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 167/88, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 4 de enero de 1989.—El Actuario del Juzgado.—Lic. Hugo Rodríguez Ibarra.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1989.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO
EDICTO**

C. FRANCISCO LOPEZ FLORES, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, acreditando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio Urbano ubicado en Calle Chiapas s/n. Fraccionamiento Linda Vista de esta ciudad, medidas y colindancias obran en expediente 908/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referido preséntense deducirlo dentro del término de Ley. 3—1

Tulancingo, Hgo., Junio de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Enero de 1989.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO**

EDICTO

FIDEL XOCOTENCO CORRALCO, promueve Diligencia AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico ubicado en el pueblo de Tepapa del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 670/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referido preséntense deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Agosto 31 de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

EMILIO MENDOZA MAYORGA, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, efecto acreditar derechos y posesión de un predio rústico ubicado en Iglesia Vieja del Municipio de La Misión, Hidalgo, dicho inmueble se denomina "LOS DURAZNOS" medidas y colindancias obran expediente número 128/988.

Publíquese EDICTOS por tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO y LA OPINION que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble. Convóquense personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., 8 de diciembre de 1988.—El Secretario de Acuerdo.—C. P.D.D. Felipe Granados Latorre.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Diciembre de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

ELSA MONTES CALLEJAS, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, acreditar derecho y posesión un predio rústico ubicado en Cuartel Nicolás Flores Municipio Jacala, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 123/988.

Publíquese EDICTOS por tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO y LA OPINION que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble. Personas que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., 22 de noviembre de 1988.—El Secretario de Acuerdos.—P.D.D. Felipe Granados Latorre.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Diciembre de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

TIMOTEO GALLEGOS HERNANDEZ, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, sobre posesión de inmueble, predio rústico ubicado en El Durazno Municipio de Pisaflores, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 122/988.

Publíquese EDICTOS por tres veces consecutivas en

los periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO y LA OPINION que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble. Convóquense personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., 23 de noviembre de 1988.—El Secretario de Acuerdos.—P.D.D. Felipe Granados Latorre.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Diciembre de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

SIDONIO ZAMORA ANGELES, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, efecto acreditar derechos y posesión de un predio rústico ubicado en Puerto del Cerro, del Municipio de Chapulhuacán, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 127/988.

Publíquese EDICTOS por tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO y LA OPINION que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble. Convóquense personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., 8 de Diciembre de 1988.—El Secretario de Acuerdos.—P.D.D. Felipe Granados Latorre.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Diciembre de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

ISAIAS CERVANTES, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM SOBRE POSESION DEL INMUEBLE, efecto acreditar derechos y posesión de un predio rústico ubicado en Rancho Viejo del Municipio de la Misión, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 132/988.

Publíquese EDICTOS por tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO y LA OPINION que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble. Convóquense personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., 12 de Diciembre de 1988.—El Secretario de Acuerdos.—P.D.D. Felipe Granados Latorre.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Diciembre de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

J. FELIX MORA CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión de los predios denominados LA BARRANCA, LA VIVIENDA, LA ESCUADRA, EL SALITRE Y MONTANDEJE ubicados en la Población de Patria Nueva, perteneciente al Municipio de Santiago de Anaya Hidalgo; medidas y colindancias obran en Expediente Número 922/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., 13 de diciembre de 1988.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 13 de Diciembre de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MACRINA ACOSTA HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos propiedad prescripción positiva predio rústico denominado TIERRA NEGRA UBICADO Santa María Magdalena, este Municipio. Medidas y colindancias obran en expediente No. 826/988.

Se hace saber a toda persona mejores derechos los haga valer dentro término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., a 8 de noviembre de 1988.—El Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 14 de Diciembre de 1988.

JUZGADO MIXTO

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ROGELIO DEL ANGEL DEL ANGEL, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión por prescripción positiva de un predio rústico denominado "LOS NOGALES", ubicado en Bocamiño, Municipio de Francisco I. Madero., medidas y colindancias obran en Expediente Número 913/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca. Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Diciembre 8 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Dic. 9 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

J. FELIX MORA CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión de los predios denominados EL ALTO, EL CERRITO, MILPA GRANDE, SANTA MARIA, ALDANA, EL XAXNI Y EL TEPETATE ubicados en Pueblo de Patria Nueva Municipio de Santiago de Anaya Hidalgo; medidas y colindancias obran en Expediente Número 920/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos de ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., 13 de diciembre de 1988.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 13 de Diciembre de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

VICENTE CARDENAS SANTOS, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, efecto acreditar derechos y posesión de un predio rústico ubicado en CUARTEL JUAREZ Municipio de Chapulhuacán, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 133/988.

Publíquese EDICTOS por tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO y LA OPINION que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble. Convóquense personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., 12 de diciembre de 1988.—El Secretario de Acuerdos.—P.D.D. Felipe Granados Latorre.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Diciembre de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO

EDICTO

GENARO HERNANDEZ SAAVEDRA, promueve Diligencia AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión de derecho de propiedad del predio rústico, ubicado en el Barrio de Tlazintla Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 618/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referido preséntense deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Agosto 31 de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

VENANCIO y CAMERINO NARANJO GERONIMO, promueven en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "PALO DE JOVO" ubicado en San Antonio el Grande, Municipio Huehuetla, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 116/988, publíquese edicto tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente. 3—1

Tenango de Doria, Hgo., a 5 de Enero de 1989.—El C. Secretario.—P.D.D. María Teresa León Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—6 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA HGO.

EDICTO

ANDREA HERNANDEZ CABAÑAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la calle 5 de Mayo sin número de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 467/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicar tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado. 3—1

Mixquiahuala, Hgo., Diciembre 6 de 1988.—Atentamente.—Sufragio Efectivo.—No Reección.—C. Secretario.—Lic. Raúl Ortíz Vizúeth.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA HGO.

EDICTO

RAYMUNDO HERNANDEZ BASTIDA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Séptima Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 461/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicar tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado. 3—1

Mixquiahuala, Hgo., Diciembre 9 de 1988.—Atentamente.—Sufragio Efectivo.—No Reección.—C. Secretario.—Lic. Raúl Ortíz Vizúeth.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA HGO.

EDICTO

ISABEL ANGELES VAZQUEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio sin nombre, ubicado en el Pueblo de el Moreno Municipio de Progreso, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 472/988, personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicar tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado. 3—1

Mixquiahuala, Hgo., Enero 4 de 1989.—Atentamente.—Sufragio Efectivo.—No Reección.—C. Secretario del Juzgado.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

CAROLINA CALLEJAS TELLO, promueve en este Juzgado de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jacala, Hidalgo, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva respecto de un predio Urbano ubicado en Cuartel Guerrero, Municipio de Jacala, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 134/1988.

Personas que se crean con mejor derecho presentarse a deducir el mismo dentro del término legal, publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión que se editan en Pachuca, Hidalgo, así como lugares públicos de la ubicación del inmueble. 3—1

Jacala, Hgo., a 5 de Enero de 1989.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Felipe Granados Latorre.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA HGO.

EDICTO

MAXIMO SANTIAGO MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la calle Benito Juárez, sin número de Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 463/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicar tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado. 3—1

Mixquiahuala, Hgo., Diciembre 9 de 1988.—Atentamente.—Sufragio Efectivo.—No Reección.—C. Secretario.—Lic. Raúl Ortiz Vizúeth.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO

EDICTO

NICOLAS ESCAMILLA SANCHEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "TEPE-TATE", ubicado en Términos del poblado de Texcatepec, Municipio Chilcuautla, de este Distrito Judicial cuyas medidas y linderos obran expediente número 458/988.

Auto fechado cinco de diciembre año en curso, ordena publicar presente 3 veces de siete en siete días, periódicos EL SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo., y OFICIAL DEL ESTADO, según publicación, personas creáanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Diciembre 13 de 1988.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Enero de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO

EDICTO

ANGELA VARGAS ORTIZ, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano de la calle Pajaritos No. 402 Col. o Frac. Lidavista Ciudad, medidas y colindancias obran exp. 905/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.— Convóquense personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Enero 20 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. Ma. Teresa León Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

BARDOMIANO ORTEGA CHAVEZ, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LLANO GRANDE", ubicado en la Población de Iztamichapa, Municipio de Tlahuilepa, Hidalgo, expediente número 171/988. Convóquense personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo. 3—1

Molango, Hgo., a 15 de Diciembre de 1988.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. Eligio José Uribe Mora.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 10 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO
EDICTO

JESUS RAMIREZ ALVAREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios rústicos denominados MOTHÁ, VIVIENDA, ubicados términos de Texcatepec, del Municipio Chilcuautla, Hgo., medidas y linderos obran en expediente número 467/988. Auto fecha cinco de diciembre actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares de costumbre. Personas creáanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Diciembre 12 de 1988.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Enero de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO

EDICTO

MANUEL MEMETLA PEREZ, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio sito en Tepepa Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 623/88 publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.— Convóquense personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Septiembre 14 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

MARIA JOSE PLATA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL MAYONTHE" ubicado en Sanicolas, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 103/988. Publíquese edicto tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., a 6 de Enero de 1989.—El C. Secretario.—P.D.D. María Teresa León Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

ARMANDO ANTONIO HERNANDEZ, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL TANQUE" ubicado en Comunidad del Nanjuhay, Municipio de Huehuetla, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 110/988, publíquese edicto tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., a 6 de Enero de 1989.—El C. Secretario.—P.D.D. María Teresa León Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO

EDICTO

MARIA VALERA BENITEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio denominado "DOÑHE", ubicado en Zacualoya, Municipio Chilcuautla, de este Distrito Judicial.- Medidas y Linderos obran expediente número 454/988.

Auto fechado 22 noviembre año en curso, ordena publicar presente 3 veces de siete en siete días, periódicos EL SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo., y OFICIAL DEL ESTADO, según publicación personas creáanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Diciembre 13 de 1988.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Enero de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO

EDICTO

MAURILIO BARRON NERI, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico "BUENA VISTA", del pueblo de Santa Catarina Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 751/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Octubre 25 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 4 de Enero de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO

EDICTO

GREGORIO MEJIA LOPEZ, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico "FARIAS", ubicado en el Pueblo de Zacacuautla Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 739/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Octubre 25 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 4 de Enero de 1989.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO

EDICTO

JAIME ZANJAS TEZOQUIPA, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico ubicado en el Poblado San Pedro Tlachichilco Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 757/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Octubre 25 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 4 de Enero de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. Cap. Eduardo Cano Barberena

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**P R E S E N T E**

El C. Samuel Chávez Trejo, vecino (a) de Ixmiquilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Ixmiquilpan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 140011 Anexo).

A T E N T A M E N T E 3-2**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION****EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES****ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ****DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. Cap. Eduardo Cano Barberena

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**P R E S E N T E**

El C. Cain Alvarez Cruz, vecino (a) de Tlanalapa, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Fracc. Isidro, Mpio. de Tlanalapa, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 140018 Anexo).

A T E N T A M E N T E 3-2**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION****EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES****ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ****JUZGADO MIXTO****ACTOPAN HGO.****EDICTO**

MARTIN VELAZQUEZ Y LEONARDO LEON CAMARGO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam,

acreditar la posesión de un predio rústico denominado SAN ANTONIO ubicado San Juan Tepa, Municipio de Tepetepec de Francisco I. Madero Hidalgo; medidas y colindancias obran en Expediente Número 910/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble. 3-2

Actopan, Hgo., a 4 de Enero de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 4 de Enero de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO****EDICTO**

FELIX TEPETITLA ZENTLAPAL, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico ubicado en Tepepa, del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 631/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Septiembre 14 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 4 de Enero de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO****EDICTO**

ALICIA MANCILLA VDA. DE VARGAS, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito en calle Hidalgo No. 603 (Excavación del Cerro del Tezontle) en esta Ciudad, medidas y colindancias obran exp. 693/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3-2

Tulancingo, Hgo., Septiembre 6 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Enero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ADOLFO CID ALCANTARA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico sin nombre, ubicado en San Andrés, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 339/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Abril 26 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Dic. 12 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

PAZ DEIDAMIA RODRIGUEZ ALVAREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico, ubicado en el Barrio de Bóvedas Municipio de Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1244/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 2, 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Dic. 12 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JESUS FALCON GOMEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico, ubicado en la Cebecera de Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1294/88. Personas mejor derecho justificarlo oportu-

namente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 5 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Dic. 9 de 1988.

DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

P R E S E N T E

El (LA) C. BULMARO PAZ SANCHEZ, vecino (a) de Zothe, Mpio. de Huichapan, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta; la Cruz - Zothe - Huichapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 139751 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FELIPE MORALES ORTIZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico, ubicado en Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 883/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 13, 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Dic. 9 de 1988.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LUIS NERI AGUILAR, promueve Diligencias de INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, sobre el predio rústico ubicado en el Poblado de Santa Rosalia Municipio del Real del Monte, Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos del expediente número 527/88.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación de el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el "El Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado en el lugar de la ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., a 8 de diciembre de 1988.—El C. Actuario.—Lic. Brigida Pérez Perusquia.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 15 de Diciembre de 1988.

JUZGADO MIXTO

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

GELACIO BUSTOS CAMPOS, promueve Jurisdicción Voluntaria de Información testimonial Ad-Perpetuam, respecto Dos Fracciones de predio rústico, ubicados en Xaltipa, Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, fin acreditar posesión, medidas y colindancias obran expediente número 56/987.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que promovente sobre inmueble motivo este procedimiento, lo ejercite conforme la Ley, dentro del término 40 días a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas, de ocho en ocho días en el Periódico Índice, que se publica en esta ciudad.

3-3

Huejutla, Hgo., a 18 de Octubre de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Dic. 12 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

TOMAS RESENDIZ ORTIZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad,

prescripción positiva y posesión predio rústico denominado "EL CARDONAL", ubicado Pueblo Santiago, este Municipio, medidas y colindancias obran expediente número 11/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA OPINION, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., Noviembre 24 de 1988.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 14 de Diciembre de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

JOSE MARIA HERNANDEZ ARELLANO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la calle Felipe Angeles S/N. de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 454/88, personas con mejor derecho, justificarlo en un término de cuarenta días.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, que se publica en Pachuca, Hidalgo., así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-3

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reección.—Mixquiahuala, Hgo., a 9 de Diciembre de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 14 de Diciembre de 1988.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JOSE ASCENCION LEON CHAVEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, sobre Predio sin nombre, ubicado en Lote 11, Manzana 4, 2a. Sección Col. Anahuac, en esta Ciudad; medidas y colindancias obran autos, expediente número 181/88.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas y "El Sol Hidalgo"; así como en los tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., a 29 de noviembre de 1988.—El Actuario.—Lic. Brigida Pérez Perusquia.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 15 de Diciembre de 1988.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

El (LA) C. Soc. Coop. DE AUTOTRANS. DEL VALLE DE IXMIQUILPAN, S.C.L. vecino (a) de Ixmiquilpan, Hgo.-----Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de tres concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Ixmiquilpan - Dios Padre - Humedades - Crucero del Tephe - Maguey blanco- El xothi - Cocineras.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 139724 -- Anexo).

ATENTAMENTE 3-3

SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

El (LA) C. Soc. Coop. DE TRANSPORTE CERRO "XICOCO" -----vecino (a) de Tula de Allende, Hgo.-----Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de - 22 - concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta colectiva, para cubrir el servicio en algunas comunidades de los municipios. De Tula de Allende, Tezontepec de Aldama, Mixquiahuala, Tepetitlan, Tlaxcopan, Atitalaquia y Tlahuelilpan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 139753 -- Anexo).

ATENTAMENTE 3-3

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DEL GOBIERNO
P R E S E N T E

El (LA) C. MELITON PAJARO GONZALEZ,-----vecino (a) de Pachuca, Hgo.,-----ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga ligera en la central de abastos de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 139646 - Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DEL GOBIERNO
P R E S E N T E

El (LA) C. Patricia Samperio Hernández-----vecino (a) de Agua Blanca, Hgo.-----Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Agua Blanca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 139787----Anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. Cap. Eduardo Cano Barberena
Director General de Gobierno
P R E S E N T E.

El (LA) C. DELFINO OLVERA QUINTANAR-----vecino (a) de Nopala de Villagrán, Hgo.-----Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Jagüey, Mpio. de Nopala de Villagrán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 139630---anexo).

ATENTAMENTE 3-3

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA
DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

AMALIO GUERRERO CORNEJO, TEOFILA, GUERRERO RODRIGUEZ, JUANA GUERRERO MICETE, promueve diligencias de Información Testimonial, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico denominado "SANTA GERTRUDIS", ubicado en Bomintzha perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1039/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 14 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 15 de Diciembre de 1988.

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUAN JESUS GUTIERREZ TAGLE demanda de la señora MARIA GUADALUPE HERNANDEZ VILLEDA, EL DIVORCIO NECESARIO, Expediente número 687/988.

Emplacese a la demandada MA. GUADALUPE HERNANDEZ VILLEDA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el Diario Nuevo Día, para que en el término de 45 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial conteste la demanda, copias de traslado quedan en la Secretaría del Juzgado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado y Diario Nuevo Día.

3—3

Pachuca, Hgo., a 8 de diciembre de 1988.—El Actuario del Juzgado Familiar.—Lic. José Trinidad Hernández Vigueras.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 13 de Diciembre de 1988.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. Cap. Eduardo Cano Barberena

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

P R E S E N T E

El Melitón Pájaro González, vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga ligera en la Central

de Abastos de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 139646 - Anexo).

A T E N T A M E N T E 3—1

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES

Y TRANSPORTES

ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ESTEBAN CRUZ SERRANO, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, en éste Juzgado, respecto predio denominado "MORA", ubicado Texcatepec, Municipio Chilcuautlá, éste Distrito Judicial.—Medidas y linderos obran expediente número 466/988.

Auto fechado 5 diciembre año en curso, ordena publicar presente 3 veces consecutivas de siete en siete días periódico EL SOL DE HIDALGO, pachuca, Hgo., y OFICIAL DEL ESTADO, según publicación, personas créanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3—1.

Administración de rentas del Edo. de Pachuca Ixmiquilpan, Hgo., diciembre 13 de 1988—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Derechos enterados 5 de enero de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA
DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ANTONIO RAMIREZ GUILLERMO, promueve Diligencias de Información Testimonial, Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico denominado "EL TEPETATE", ubicado en Santa María Batha municipio de Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1341/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico edición Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 13 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 15 de Diciembre de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Promoviendo IRMA MARTINEZ M. Y ANTONIO HERRERA CAMPERO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, expediente número 942/88.

Así mismo se haga saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole el término de 40 días contados a partir de la última publicación en los periódicos designados para tal efecto.

Por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el NUEVO GRAFICO, así mismo en los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., a 8 de diciembre de 1988.—El C. Actuario del Juzgado Tercero de lo Civil.—Lic. Jaime Salomón Leal.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 14 de Diciembre de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA
DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

BENITA RAMIREZ LUNA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano, ubicado en Santa Ma. Ilucán, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1131/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 14 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Jullán Onésimo Pina Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 15 de Diciembre de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HECTOR RUBIO ARTEAGA, promueve información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL ANGEL" ubicado en el Pueblo de Dajiedhi del Mpio. del Distrito Judicial de Actopan Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. 894/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., a 6 de Diciembre de 1988.—El Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Diciembre de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ABUNDIO ACOSTA HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, Prescripción positiva vía Jurisdicción Voluntaria respecto predio rústico denominado LA PASION ubicado Santa Ma. Magdalena, Hgo., este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente número 825/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejores derechos los haga valer dentro término que se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., a 8 de noviembre de 1988.—El Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 14 de diciembre de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANTONIA PEÑA BAÑOS, promueve en este Juzgado, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, de Información de Dominio para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en el Pueblo de San Juan Tizahuapan, Mpio. de Epazoyucan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente No. 935/88.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presentes edictos publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., a 12 de diciembre de 1988.—El Actuario.—Lic. Jaime Salomón Leal.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 14 de Diciembre de 1988.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

P R E S E N T E

El C. Artemio Ortiz Dorantes, vecino (a) de Maravillas, Mpio. de Nopala de Villagrán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automovil de alquiler de sitio en Maravillas, Mpio. de Nopala de Villagrán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 139631 - ANEXO).

ATENTAMENTE

3-3

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
TULANCINGO, HGO.
E D I C T O

GASPAR ROJAS ORTEGA, promueve Diligencia Ad-Perpetuum, Justificar, hecho posesión, derecho de propiedad de dos predio ubicados en términos, de Cuautepéc, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente No. 718/988. Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita ciudad lugares públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo termino legal.

3-3

Tulancingo Hgo., Sep 14 de 1988. — El C. Actuario. —
LIC. JUAN FELIPE BANOS VEGA. — Rúbrica.

Administración de rentas Tulancingo, Hgo. — Derechos
Enterados. 24 de octubre de 1988. — Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

FLORENCIO CASTILLO VEGA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "LA MILPA DE JUAN", ubicado en Santa María Macua de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1142/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico edi-

tence Pachuca y así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende Hgo., Noviembre 10 de 1988. —
Atentamente El C. Actuario. — P.D.D JULIAN ONESIMO
PIÑA ESCAMILLA. — Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo. — Derechos
Enterados — 16 de Noviembre de 88. — Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

INOCENCIA HERNANDEZ MENDOZA Y CONSTANTINO
LOPEZ HERNANDEZ, promueve, ante este Juzgado Di-
ligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, pa-
ra acreditar la posesión de un predio rústico
denominado "XALAPA", ubicado en términos de la Co-
munidad de Actepec, del Municipio de Lolotla, Hidalgo,
expediente número 151/988. Convóquese personas de-
recho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico
Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, de
la ciudad de Pachuca, Hgo.

3-3

Molango, Hgo., a 24 de Noviembre de 1988. — El Se-
cretario del Juzgado. — P.D.D. Eligio José Uribe Mora. —
Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. — 28
de Noviembre de 1988.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

P R E S E N T E

El C. José Luis Pérez Jiménez, vecino (a) de Tetepango, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitado autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automovil de alquiler de sitio con ubicación en Tetepango, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 139666 - ANEXO).

ATENTAMENTE

3-3

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

RUBRICA

JUZGADO DE LO FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

LUZ GONZALEZ DIAZ a JOSE TORRES DOMINGUEZ, viene ante este Juzgado de lo Familiar, a demandar en vía escrita Familiar el DIVORCIO NECESARIO promovido dentro del expediente número 285/987, por medio de este edicto se notifique a JOSE TORRES DOMINGUEZ, se presente a este Juzgado a contestar la demanda en un término de 30 treinta días, después de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación en esta ciudad. Publíquese 3 tres veces consecutivas de ocho en ocho apercebido de tenerlo presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, debiendo señalar domicilio, en esta ciudad para las subsecuentes notificaciones.

3-3

Tulancingo, Hgo., 27 de Diciembre de 1988.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El C. Actuario.—Lic. Antonio Saúl Ocampo Santillán.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 16 de Diciembre de 1988.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ALBERTO MONTOYA RIOS, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio denominado LA MOHONERA (una fracción), ubicado términos poblado de Tunititlán, Municipio de Chilcuautla, este Distrito Judicial.- Medidas y linderos obran expediente número 411/988.

Auto fechado octubre 13 año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., 10 de Noviembre de 1988.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 15 de Diciembre de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JUAN ROMERO LOPEZ, promueve Diligencias AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio denominado "LOTE DOS" ubicado en el Municipio de Metepec, Hidalgo en el Rancho de Majadillas Expediente Número 864/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial

del Estado y "RUTA" se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convócanse personas créanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., 9 de Diciembre de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 15 de Diciembre de 1988.

DIRECCION DE COMUNICACIONES

Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

P R E S E N T E

El (LA) C. Severiano López Isidro, vecino (A) de Francisco I. Madero, Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio Público de transporte de col. nuevo México, San Antonio, Centro de San Juan, Francisco Villa y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la ley de vías de comunicación y tránsito del estado de Hidalgo, soltó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de gobierno del Estado, el extracto de que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 139574 anexo).

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION —EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MARIA ASCENCION MONTOYA RIOS, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio denominado "LA MOHONERA", ubicado términos poblado de Tunititlán, Municipio de Chilcuautla, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 410/988.

Auto fechado catorce octubre año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., 10 de Noviembre de 1988.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 15 de Diciembre de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA HGO.

EDICTO

ROLANDO OLIVARES ORTEGA, promueve juicio Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, fin acreditar posesión predio urbano ubicado CHACHALA, Municipio TLANCHINOL, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 69/986.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre inmueble motivo éste juicio, lo ejercite conforme la Ley, dentro del término 40 días contados a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas, Periodico Oficial del Estado y Noticias de la Huasteca, tableros notificadores éste Juzgado y ubicación inmueble.

3—3

Huejutla, Hgo., A 25 de febrero 1987—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huejutla Hgo.,—Dic. 12 de 1988.—Rúbrica

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

IRMA SERRANO BAUTISTA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva Vía Jurisdicción Voluntaria predio urbano ubicado esta ciudad prolongación Cerro de las Campanas. Medidas y colindancias obran expediente No. 822/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que los haga valer conforme a la Ley que al efecto se preveé.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 8 de noviembre de 1988.—El Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 14 de Diciembre de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA
DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

EZEQUIEL ANGELA CORNEJO ESCAMILLA, promueve Diligencias de Información Testimonial, Ad-perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico denominado "EL CHAVACANO", ubicado en Zacamulpa Municipio de Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1313/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editen-

se Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 13 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 14 de Diciembre de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

PEDRO MARTINEZ SANTANA, promovió diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad- Perpetuam, respecto del predio ubicado en Lote No.4, Manzana 5 Colonia Militar en el Mineral de la Reforma Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente No. 944/988.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a derecho, concediéndole un término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores.

3—3

Pachuca, Hgo., a 9 de diciembre de 1988.—El Actuario.—Lic. Jaime Salomón Leal.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 13 de Diciembre de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JULIETA VELAZQUEZ GRANADOS, promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, sobre INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, expediente número 1001/88.

Sobre predio Rústico ubicado en la Estanzuela Municipio del Chico cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho del promovente para que comparezca ante este H. Juzgado concediéndole un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y "SOL DE HIDALGO", así como en los tableros notificadores de costumbre y la ubicación del inmueble.

Publíquese EDICTOS por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "SOL DE HIDALGO" así como en lugares públicos de esta Ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., Diciembre de 1988.—C Actuario.—Lic. Martha Butrón Jiménez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 14 de Diciembre de 1988.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

JORGE CERECEDO GODINEZ demanda de HONORIA LUCIO GRANADOS, DIVORCIO NECESARIO, Expediente número 686/988.

Emplacese a la señora HONORIA LUCIO GRANADOS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, para que en el término de cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, copias de traslado obran en la Secretaría del Juzgado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico. 3—1

Pachuca, Hgo., 9 Enero de 1989.—Atentamente.—El C. Actuario del Juzgado Familiar.—Lic. José Trinidad Hernández Viguera.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Enero de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EDMUNDO CHAVEZ JUAREZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "MADHEI" ubicado San Antonio, Municipio Tecozautla, Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/338.-Medidas y linderos constan Exp. 349/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 14 de Noviembre de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Nov. 29 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

AUREA GUADALUPE IBARRA CABRERA, promueve diligencias AD-PERPATUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito Colonia Nueva Morelos antes rancho El Volcán de esta Ciudad, medidas y colindancias obran Exp. 917/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA se edita ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas

creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Diciembre 2 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Dic. 6 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

VICTORINO ESTRADA HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico dividido en Tres Fracciones, ubicado en el Barrio de Boxfi Municipio de Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1237/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo edítense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 2, 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Dic. 12 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

HILARIO AGUILAR GOMEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL TRIANGULO", ubicado Barrio Guadalupe, San José Atlán, este Municipio.-Empadronado NOMBRE PROMOVENTE RP/2140.-Medidas y linderos constan 348/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 14 de Noviembre de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Nov. 29 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

RODOLFO ROSAS MAYORGA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión predio rústico ubicado en San José Boxay Municipio de Fco. I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. 803/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Octubre de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Noviembre de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión predio SIN NOMBRE ubicado en San José Boxay Municipio de Fco. I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. 805/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Octubre de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Noviembre de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

JUSTO LOPEZ RAMIREZ, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL CAPULIN" ubicado en la Comunidad de Agua Fría, Municipio de Huehuetla, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente número 108/88, publíquese Edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Edo., con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo,

Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—3

Tenango de Doria, Hgo., Noviembre 29 de 1988.—El C. Secretario.—P.D.D. María Teresa León Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Diciembre de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ROGELIO CRUZ SANCHEZ, promueve información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión predio Urbano ubicado en Chicavasco, Municipio de esta ciudad; medidas y colindancias obran en Expediente Número 858/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Noviembre 17 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Diciembre de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

OCTAVIO CRUZ SANCHEZ, promueve información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio Urbano sin nombre ubicado en Chicavasco, Hidalgo; medidas y colindancias obran en Expediente Número 855/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Noviembre 17 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Diciembre de 1988.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

LA SOCIEDAD COOPERATIVA AUTOTRANSPORTES DE PASAJE Y CARGA DE LA REGION ÑAÑHU S.C.L., VECINA DE LA CIUDAD DE IXMIQUILPAN, HGO. HA DIRIGIDO A ESTE GOBIERNO ESCRITO SOLICITANDO AUTORIZACION DE (45) CONCESIONES PARA EXPLOTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA EN LA REGION ÑAÑHU, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN EN LAS RUTAS:

RUTA I: IXMIQUILPAN - SAN NICOLAS - COL. SAMAYOA - COL. LAZARO CARDENAS - COL. LAS CRUCES - GRANADITA - ORIZABITA.

RUTA I "A": ORIZABITA - BOXHUADA - LAS EMES - LA LAGUNITA - LA PECHUGA.

RUTA I "B": ORIZABITA - EL OLIVO - DEFAY - GUNDHO - CUESTA COLORADA.

RUTA II: IXMIQUILPAN - SAN NICOLAS - CERRITOS - NEQUETEJE - BINGO - EL DECA - EL BUENA - CERRITOS.

RUTA II "A": DECA - SAN MIGUEL - SAN CLEMENTE.

RUTA II "B": EL NEQUETEJE - EL ESPIRITU.

RUTA III: IXMIQUILPAN - SAN NICOLAS - LA HEREDAD - SAN JUANICO - PALMA - DEXTHI.

RUTA IV: IXMIQUILPAN - SAN NICOLAS - CARDONAL - SANTUARIO - TIXQU - EL POTRERO.

RUTA IV "A": SANTUARIO - VILLA HERMOSA - SANTA CRUZ - NICOLAS FLORES.

RUTA IV "B": CARDONAL - CUESTA BLANCA - SAN PABLO - CIENEGUILLA.

RUTA V: IXMIQUILPAN - EL NITH - BANGANDHO - SAN PEDRO CAPULA - CAPULA.

RUTA VI: IXMIQUILPAN - EL NITH - EL ARENALITO.

RUTA VII: CENTRO DE IXMIQUILPAN - COL. CALVARIO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 227 Y 228 DE LA LEY DE VIAS DE COMUNICACION Y TRANSITO DEL ESTADO DE HIDALGO, SOLICITO A USTED TENGA A BIEN ORDENAR SE PUBLIQUE EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN AFECTADOS SUS DERECHOS SE OPONGAN A LA PRESENTE SOLICITUD DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION (DERECHOS CUBIERTOS SEGUN RECIBO OFICIAL NO. 0128 ANEXO).

3-3

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ. RUBRICA.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

MARIANA MONROY ALAMILLA Y ADELA ALAMILLA LIBRADO denuncian el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MONROY PEREZ en este H. Juzgado Mixto de Primera Instancia, expediente No. 286/987, hágase del conocimiento de los C.C. FLORENCIO, CIRILO Y ELEUTERIO de apellidos MONROY ALAMILLA para que comparezcan ante este H. Juzgado a deducir sus posibles derechos dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Edictos publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hgo., así como los Estrados de este H. Juzgado.

3-3

Mixquiahuala, Hgo., 8 de Diciembre de 1988.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Secretario del Juzgado.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 13 de Diciembre de 1988.

JUZGADO MIXTO MENOR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EFREN PACHECO SANTANDER EN CONTRA DE JUSTINO SAMPERIO PACHECO.- EXPEDIENTE NUMERO 506/98.

Se notifica y emplaza en forma legal al C. JUSTINO SAMPERIO PACHECO, de la demanda SUMARIO CIVIL entablada por el actor en su contra, relativo al otorgamiento de escrituras del predio denominado "Primera Fracción de Cerro Colorado", según expediente quedando en la Secretaría del Juzgado, copias de traslado concediéndoles un término de 25 veinticinco días, contados apartir de la última publicación, quedando apercibidos que en caso de no contestar la demanda, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de responder.

Publíquese el presente Edicto por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el "Nuevo Día" así como en los Tableros Notificadores de costumbre.

3-3

Pachuca, Hgo., a 2 de Diciembre de 1988.—El C. Actuario del Juzgado Mixto Menor.—Lic. Narciso Hernández Cortez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 15 de Diciembre de 1988.